LICITACIÓN PRIVADA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DISPOSICIÓN INTERMEDIA Y/O FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS Y ASIMILABLES GENERADOS POR LAS COMUNAS SOCIAS DE LA EMPRESA METROPOLITANA DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS LIMITADA "EMERES LTDA."

I. BASES ADMINISTRATIVAS

1 ANTECEDENTES, IDENTIFICACIÓN DEL MANDANTE Y OBJETIVO DE LA LICITACIÓN

1.1 ANTECEDENTES

a) De acuerdo a la Escritura Pública de Constitución de la Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras Limitada "EMERES LTDA.", de conformidad con el objeto social de dicha Institución, sus socios le han conferido a EMERES LTDA., la responsabilidad de la disposición intermedia y/o final y tratamiento de los residuos sólidos domiciliarios generados en esas comunas.

b) Con fecha 25 de agosto de 1986, se constituyó EMERES LTDA., "Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras Limitada", como una empresa municipal, al amparo del título VI del Decreto Ley N°1.289, de 1975, artículos 55 y siguientes, y que mediante Resolución N°27 de 1986, del Ministerio del Interior, se autorizó a 14 municipalidades de la Región Metropolitana para formar una sociedad de responsabilidad limitada, con los fines indicados. La referida empresa municipal estuvo constituida por los siguientes municipios en calidad de asociados: Estación Central, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, La Reina, Maipú, Macul, Ñuñoa, Peñalolén, Providencia, San Ramón, San Miguel y Santiago. El objetivo de EMERES LTDA., consiste en administrar y operar por cuenta de las municipalidades socias, cualquiera de los lugares que éstas tengan o en el futuro establezcan, para la disposición final de basuras y desperdicios, su tratamiento, comercialización y disposición.

c) Actualmente, EMERES LTDA. agrupa a 20 municipalidades que son: Cerrillos, La Cisterna, Lo Espejo, Macul, Pedro Aguirre Cerda, Peñalolén, San Joaquín, San Miguel, El Bosque, La Pintana, Recoleta, Santiago, La Florida, La Granja, La Reina, Maipú, Ñuñoa, Providencia, San Ramón y Estación Central.

d) En el año 2000, EMERES LTDA., en el ejercicio de su giro comercial convocó a una Licitación Pública para contratar el servicio de Disposición Intermedia y/o Final de los residuos sólidos domiciliarios de sus comunas socias.

e) Con fecha 13 de agosto del año 2001, se suscribió entre EMERES LTDA., y el Consorcio Santa Marta S.A el "Contrato de Construcción Operación y Cierre de Relleno Sanitario". En esa misma fecha, y entre las mismas partes se suscribió el "Contrato para la Construcción, Operación y Cierre de Estación de Transferencia" ambos contratos con duración de 20 años.
Asimismo, con fecha 13 de agosto del año 2001 se suscribió entre EMERES LTDA., y el Consorcio Coinca S.A, el "Contrato de Construcción y Operación de Relleno Sanitario, cuya duración como mínimo es de 22 años desde el inicio de la operación del mismo, es decir, en el mes de octubre del año 2002.

f) El Consejo de Alcaldes de EMERES LTDA., en su sesión ordinaria N° 6, del día 19 de noviembre del año 2020, ha decidido llamar a una licitación privada, para adjudicar el servicio de disposición intermedia y/o final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables generados por sus comunas socias.
Se excluyen de la presente licitación los contratos vigentes por estos mismos servicios de EMERES LTDA., y de los socios, si fuera el caso.
Para estos efectos, EMERES LTDA., ha estimado una cantidad de generación de 730.000 a 880.000 toneladas al año de residuos sólidos domiciliarios y asimilables para efectuar su disposición intermedia y/o final.

1.2 MANDANTE

- **Razón Social**:
  - Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras Ltda., "EMERES LTDA."
  - **Giro**: Tratamiento y Disposición Final de Residuos.
  - **R.U.T:** 79.670.770-4
  - **Dirección**: Bombero Encalada N°14, comuna de la Cisterna, Santiago
  - **Gerente General y/o Representante Legal**: Jaime Cataldo Uribe

1.3 OBJETO DE LA LICITACIÓN

El objeto de la presente Licitación **es la Contratación de los Servicios de Disposición Intermedia y/o Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables de las Comunas Socias del Mandante.**

Se ha estimado una cantidad de generación de 730.000 a 880.000 toneladas al año de residuos sólidos domiciliarios y asimilables para efectuar su disposición intermedia y/o final**.** El volumen de desechos dado es referencial. EMERES LTDA., podrá aumentar o disminuir la cantidad a su criterio exclusivo y por razones de índole ambiental, operacional y/o técnico. Sin embargo, se estima que estos residuos tienen un crecimiento anual acumulativo de un 3%.

El servicio contratado debe cumplir con la legislación ambiental y exigencias vigentes señalados en la Seremi de Salud, según el DS N°189, del año 2005, sobre Condiciones

Sanitarias en los Rellenos Sanitarios o la norma que lo reemplace y toda aquella normativa que se encuentre vigente a la época de la adjudicación. Asimismo, debe acreditar el estricto cumplimiento a toda la normativa vigente y acorde a lo estipulado en sus Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) y por todos los organismos competentes en esta materia.

2 DEFINICIONES

a) **Adjudicación**: Es el acto en cuya virtud el Mandante acepta una oferta determinada y expresan su voluntad de contratar las obras y/o servicios y que será notificado en forma personal o carta certificada enviada al domicilio del oferente.
b) **Adjudicatario:** Oferente cuya oferta ha sido seleccionada, resultando ser la más conveniente para los intereses del Mandante y que cumple con todas las condiciones para ser contratado.
c) **Cronograma de la Licitación**: Es la ordenación cronológica, del desarrollo de las diversas etapas de la licitación.
d) **Bases**: El presente instrumento que regula el procedimiento y las normas mediante las cuales se contratará el servicio licitado, incluidas las Bases Administrativas y Técnicas, aclaraciones, anexos, entre otros.
e) **Comisión Evaluadora o Comisión**: Profesionales de las áreas técnica, operacional y jurídica, del Mandante, que tendrán a su cargo la evaluación de las propuestas.
f) **Contratista**: El oferente que se adjudique la presente licitación y que suscriba el respectivo contrato con el Mandante.
g) **Contrato**: Es el acto jurídico que crea derechos y obligaciones precisas a las que se sujetará la vinculación del oferente con el Mandante, para objeto de supervisión de los servicios.
h) **Día**: Se cuantifican siempre días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique algo distinto.
i) **Especificaciones Técnicas**: El pliego de especificaciones, características, exigencias, atributos y calidades que deberá cumplir el servicio motivo del contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración.
j) **Estación de Transferencia (E.T.)**: Instalaciones para el trasvasije de residuos sólidos domiciliarios. En ellas, se reciben y transfieren los residuos desde los camiones recolectores del sistema de aseo a grandes contenedores (trasvasijados de manera directa o indirecta), los cuales, por medio de vehículos de transferencia de mayor capacidad, son trasladados hasta el sitio de disposición final, reduciendo así los costos asociados al transporte y al tráfico de camiones.
k) **Garantía**: Podrá consistir en una boleta bancaria o un vale vista, que aseguren su cobro rápido y efectivo, pagaderas a la vista, de carácter irrevocable, extendidas a nombre de la EMPRESA METROPOLITANA DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS LTDA, EMERES LTDA., y que caucionen las obligaciones que establezcan expresamente estas bases.
l) **Licitación**: Es el proceso de selección del prestador o los prestadores del servicio objeto de la presente licitación.

m) **Mandante**: Organismo responsable de la contratación de los servicios de disposición final y/o intermedia de residuos sólidos domiciliarios y asimilables. Para esta Licitación, la EMPRESA METROPOLITANA DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS LTDA, "EMERES LTDA.," en adelante también, e indistintamente, el "Mandante", tendrá a su cargo la aprobación de las Bases Administrativas y Técnicas, el llamado a propuesta, su adjudicación, la celebración del contrato y sus eventuales modificaciones, además de los pagos correspondientes.
n) **Oferente o proponente**: Cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que cumpla con los requisitos para participar en la presente Licitación.
o) **Propuesta u oferta**: La oferta técnica y económica presentada por un oferente en la presente licitación, la que deberá ajustarse a los requisitos establecidos en estas bases.
p) **Relleno Sanitario (R.S.):** Instalación de eliminación de residuos sólidos en la cual se disponen residuos sólidos domiciliarios y asimilables, diseñada, construida y operada para minimizar molestias y riesgos para la salud, la seguridad de la población y daños para el medio ambiente, en la cual las basuras son compactadas en capas al mínimo volumen practicable y son cubiertas diariamente, cumpliendo con las disposiciones del Decreto 189 del año 2005 de MINSAL.
q) **Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD)**: residuos sólidos, basuras, desechos o desperdicios generados en viviendas y en establecimientos tales como: edificios habitacionales, locales comerciales, locales de expendio de alimentos, hoteles, establecimientos educacionales y cárceles.
r) **Residuos Sólidos Asimilables (RSD+A)**: residuos sólidos, basuras, desechos o desperdicios generados en procesos industriales u otras actividades, que no son considerados residuos peligrosos de acuerdo a la reglamentación sanitaria vigente y que, además, por su cantidad composición y características físicas, químicas y bacteriológicas, pueden ser dispuestos en un relleno sanitario sin interferir con su normal operación.

3 NORMATIVA APLICABLE Y REGULACIÓN DE LA LICITACIÓN

La convocatoria, la licitación, la etapa de consultas, los procesos de evaluación de las ofertas, la adjudicación, suscripción, condiciones y ejecución del contrato, se regirán por las disposiciones contenidas en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, sus correspondientes documentos anexos y sus modificaciones; y por las consultas, respuestas y aclaraciones realizadas a través del correo electrónico licitacion@emeres.cl, durante la licitación.

Además, el presente proceso se regirá por las normas del Derecho común chileno que sean aplicables y no sólo las que estén actualmente vigentes, sino las que se dicten en lo sucesivo en cuanto corresponda y sean aplicables a las materias de la contratación, en especial las normas de Derecho Privado, del Código Civil, Código de Comercio, y sus leyes complementarias, y que naturalmente digan relación con la naturaleza de los servicios contratados.

Respecto a las normas que se dicten en lo sucesivo se aplicarán aquellas que, por su naturaleza rijan “in actum” respecto a las obligaciones y derechos de los contratantes y sobre las materias que versa la presente convención.

También regirán las relaciones entre las partes, en cuanto le fueren aplicables, las estipulaciones del contrato social del Mandante, así como las normas de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones; la Ley General de Urbanismo y Construcción contenidas en el D.F.L N°458 del año 1975 y sus modificaciones; la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y sus modificaciones; la Ordenanza del Plan Regulador Metropolitano de Santiago (PRMS), el Código Sanitario y su reglamentación complementaria, el Decreto Supremo N° 189/2008 Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básicas en los Rellenos Sanitarios, del Ministerio de Salud, las normas relativas a la Libre Competencia contenidas en el D.L 211 del año 1973 y sus modificaciones, las normas de la Ley N°20.169 que Regula y Establece Normas sobre Competencia Desleal; el Decreto Ley N°3.063, Ley de Rentas Municipales; la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y su Reglamento, Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones, Ley N° 15.231 Orgánica de los Juzgados de Policía Local, Ley N°19.496 sobre Protección a los Derechos de los Consumidores, Ley N° 20.416 que fija Normas Especiales para Empresas de Menor Tamaño, Decreto Ley N° 2.763 de 1979, que reorganiza el Ministerio de Salud y crea los Servicios de Salud y Organismos Autónomos, Ley N° 20.417 / 2010 Crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) y la Superintendencia de Medio Ambiente, Ley N° 17.235 sobre Impuesto Territorial, Ley 20.920 de 2016, que establece el Marco para la Gestión de Residuos, la Responsabilidad Extendida del Productor y Fomento al Reciclaje, Decreto Supremo N° 40 de 2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y sus actualizaciones, las exigencias establecidas en las Resoluciones de Calificación Ambiental de cada relleno sanitario y estación de transferencia y la demás normativa vigente y complementaria aplicable al servicio de disposición intermedia y/o final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables.

4 DOCUMENTOS DE LA LICITACIÓN

Forman parte de la presente licitación:

a) Bases Técnicas y sus anexos.
b) Bases Administrativas y sus anexos.
c) Modificaciones
d) Consultas
e) Respuestas.
f) Aclaraciones.
g) La interpretación que haga de las bases el convocante, en los términos que más adelantes se indican
h) La oferta técnica y económica del proponente

El oferente deberá examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las bases y sus modificaciones, las cuales, junto con las eventuales consultas, respuestas y aclaraciones, que dé el Mandante, constituyen la única fuente de información que el oferente debe considerar al preparar su oferta. Deberá presentar una oferta técnica y una oferta económica. Estas se guiarán por las especificaciones de la Bases Técnicas que indican el contenido de la oferta técnica y los valores que se requieren para la oferta económica. Se podrán presentar ofertas para la disposición de residuos en estación de transferencia y relleno sanitario, como un servicio prestado en forma conjunta, en cuyo caso se deberán separar los valores para cada uno de ellos y presentar ofertas considerando solo el servicio para disposición de residuos en relleno sanitario.

5 INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Corresponderá al Mandante, en caso de duda y a requerimiento de los proponentes, sin perjuicio de la facultad de estos para hacer consultas, fijar el alcance de las bases y demás antecedentes que forman parte de la licitación.

6 COSTOS DE LA LICITACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL MANDANTE EN RELACIÓN A LOS ANTECEDENTES PROPORCIONADOS POR LOS OFERENTES

Todos los costos que incidan en la preparación de la oferta y demás, que signifiquen e incidan en la presentación de cada interesado a la licitación, serán de costo y cargo exclusivamente de estos.

El Mandante o Licitante, no se hace responsable del secreto y protección de los datos e informaciones suministradas por los participantes en la presente licitación.

7 COMUNICACIONES Y PLAZOS

Todas las comunicaciones que deben efectuarse con motivo de esta licitación se harán por medio del correo licitacion@emeres.cl.

Para los efectos de esta licitación los plazos serán de días corridos, sin embargo, si un plazo vence un día sábado, domingo o festivo se considerará que éste vence el día hábil siguiente.

En caso que expresamente se disponga días hábiles no se contarán los días sábados, domingos y festivos.

8 REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación privada, aquellas empresas expresamente invitadas a participar del presente proceso licitatorio y que cumplan al menos con los siguientes requisitos:

a) Empresas que cuentan con infraestructura sanitaria para la Transferencia (también llamada disposición intermedia) y Disposición Final de RSD y RSD+A en la Región Metropolitana, con disponibilidad para otorgar los servicios de Transferencia y/o Disposición Final al total o a una parte de la demanda de ellos, por las comunas socias del Mandante.
b) Acreditar de la manera que señalan las bases y demás antecedentes que forman parte de la presente licitación, que posee capacidad técnica y financiera para prestar los servicios asociados a una estación de transferencia y/o relleno sanitario, para la disposición de la cantidad de toneladas ofrecidas de RSD y RSD+A.
c) El oferente no deberá tener juicios vigentes o pendientes con el Mandante, al momento de la adjudicación.

9 CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PRIVADA

Las etapas y plazos de la licitación privada son las que se detallan a continuación.

ETAPAS	PLAZOS
Retiro de las Bases de Licitación Privada	A contar del día en que las bases sean enviadas junto con la carta de invitación por correo electrónico y al domicilio de cada oferente.
Período de consultas	Desde el día fijado para el retiro de estas bases y hasta los 60 días siguientes, a las 12:00 horas.
Respuestas a consultas y aclaraciones	Dentro de los 90 días corridos siguientes, luego de finalizado el período de consultas a las 12:00 horas.
Recepción, apertura de las ofertas y entrega de la Garantía de Seriedad de la Oferta.	El día 08 de julio del año 2021 hasta las 12:00 horas.
Fase expositiva de las empresas oferentes.	Dentro de los 15 días corridos siguientes a la recepción y apertura de las ofertas.
Período de Evaluación de las ofertas	Dentro de los 60 días corridos siguientes al término de la fase expositiva. En caso de que la Comisión Evaluadora no alcance a evaluar dentro del plazo señalado anteriormente o dicho plazo deba extenderse por cualquier circunstancia, se levantará un Acta que será aprobada por el Consejo de Alcaldes de EMERES LTDA., en la que se dejará constancia de los fundamentos del retardo y de la nueva fecha máxima de adjudicación, la que no superará los cinco días hábiles, documento que será dado a conocer a los oferentes.

ETAPAS	PLAZOS
Presentación de la propuesta de adjudicación de la licitación al Consejo de Alcaldes de EMERES LTDA., por parte de la Comisión Evaluadora, para su aprobación y adjudicación	Dentro de los 10 días siguientes de concluido el período de evaluación.
Notificación a los oferentes	Al día hábil siguiente a la adjudicación de la licitación, mediante carta certificada.
Reunión de Acuerdos Técnicos	Dentro de los 5 días siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación.
Fecha elaboración del contrato	Dentro de los 90 días siguientes, contados desde la notificación de la adjudicación.
Fecha firma del contrato	Durante el mes de enero del año 2022.

10 ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas, los Anexos de esta licitación y todos los antecedentes que la conforman se entenderán conocidas, aceptadas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con El Mandante, en concordancia con lo dispuesto en el punto 4 de estas Bases Administrativas**.**

Para acreditar lo anterior, los participantes deberán presentar declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia, esta declaración se encuentra en formato tipo en el Anexo N°1.1 de las presentes bases y deberá ser adjuntada como anexo antes del cierre de recepción de las ofertas.

11 CONSULTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán formular consultas sobre las bases, a través del correo licitacion@emeres.cl, dentro del plazo indicado en el cronograma de licitación; dichas consultas serán respondidas por esta misma vía, dentro del plazo señalado en el mencionado cronograma.

Las consultas se responderán siempre que se formulen en forma concreta y precisa, que sean pertinentes al desarrollo del proceso y que su respuesta no involucre información confidencial del Mandante.

No se aceptarán ni responderán consultas planteadas por un conducto diferente al señalado o vencido el plazo dispuesto al efecto. Asimismo, a través del correo electrónico, el Mandante podrá efectuar a iniciativa propia, aclaraciones a las bases para precisar el alcance o sentido e interpretar o complementar algún elemento de su contenido que, a su juicio, no haya

quedado suficientemente claro y dificulte la obtención de buenas ofertas. Estas aclaraciones serán entregadas en la misma forma y oportunidad que las respuestas a las consultas.

Las respuestas y aclaraciones que se formulen no podrán modificar lo dispuesto en las presentes bases, sin perjuicio de lo cual se entenderá que contribuyen a determinar el alcance y sentido de las mismas y, en tal condición, deberán ser consideradas por los oferentes en la preparación de sus ofertas como parte integrante de estas bases.

12 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

12.1 PLAZOS Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobres cerrados, en idioma español, en original y 4 copias de cada documento, en carpeta con separadores, identificando cada punto solicitado en las presentes bases.

Todos los planos, figuras, fotografías, esquemas y otros similares, deberán presentarse en condiciones legibles y de buena calidad. El formato de la presentación de la oferta, deberá ser preferentemente, en tamaño carta y fuente Times New Roman y tamaño 12 o similar. Los planos deberán doblarse reducidos a ese tamaño e insertados en fundas plásticas en la carpeta, de modo que se presenten en el mismo texto de la oferta.

Los sobres que contienen las ofertas con sus respectivas copias, deberán tener en su anverso la individualización del oferente, indicando nombre o razón social, Rut, su domicilio, teléfono de contacto, y el título de la licitación **"Oferta para la contratación de servicios de disposición intermedia y/o final de residuos sólidos domiciliarios y asimilables generados por comunas socias de EMERES LTDA."**

Los antecedentes deberán ser presentados en las oficinas del Mandante, ubicadas en la calle Bombero Encalada N°14, comuna de la Cisterna, Santiago, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas, a nombre del Representante Legal, indicado en el punto 1.2 de las presentes bases.

Asimismo, deberán también presentarse las ofertas en formato electrónico, a través del correo licitacion@emeres.cl., en archivos en formato PDF y compatible con sistema Microsoft. Todos los planos, figuras, fotografías, esquemas y otros similares deben estar a escala y el formato debe ser Autocad o similar.

Ambas modalidades, deberán presentarse a la hora y hasta el último día del plazo indicado en el cronograma de licitación para el cierre de recepción de las ofertas. No se aceptarán ofertas presentadas por un conducto diferente al señalado o, después del día y hora dispuestos al efecto.

Si la o las ofertas presentadas no cumplieren con las exigencias de las presentes bases y demás antecedentes de la licitación, o se presentaren en disconformidad con lo señalado en esos antecedentes, esta circunstancia será motivo suficiente para que la oferta sea desestimada de inmediato y sin mayor trámite, sea en la instancia de la apertura, o con

posterioridad a esta si no constare en dicho momento la infracción. En este caso, el proponente cuya oferta ha sido desestimada, no tendrá derecho a acción, reclamación o indemnización de ninguna especie.

Las ofertas no están sujetas a condición alguna y serán de carácter irrevocable; las ofertas deben cumplir con las presentes Bases de Licitación y, especialmente, con las especificaciones indicadas en las Bases Técnicas y Anexos. Tampoco podrán ser retiradas, y si eso ocurre, se hará efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

12.2 FORMA Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS

12.2.1 IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

En la sección "Ficha de presentación del oferente", deben incluirse todos los datos solicitados en formato según Anexo N°1.2 de estas bases. Dicho documento deberá ser adjuntado a la propuesta al momento de enviar su oferta.

EL (LOS) OFERENTE(S) que se hubiere(n) seleccionado(s) para realizar el (los) servicio(s) licitado(s) luego de la evaluación de las ofertas, deberá(n) acompañar, en el plazo de 3 días desde la comunicación de la adjudicación de la presente licitación, un sobre sellado con los siguientes documentos:

a) Fotocopia autorizada del RUT del oferente.
b) Fotocopia autorizada de la cédula de identidad del/los representantes legales del oferente.
c) Certificado de Vigencia de la sociedad y anotaciones marginales o certificado de vigencia con nómina de Directorio, de fecha no anterior a 10 días, según corresponda, emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
d) Copia legalizada de:
    i. La escritura pública de constitución de la sociedad;
    ii. Extracto de constitución de la sociedad en el Diario Oficial;
    iii. La inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio respectivo, con anotaciones marginales si las hubiere;
    iv. La publicación en el Diario Oficial del extracto de constitución de la sociedad;
    v. La o las escrituras públicas de modificación de la sociedad con sus respectivos extractos debidamente inscritos en el Registro de Comercio respectivo y publicados en el Diario Oficial, en el orden en que se efectuaron;
    vi. El poder vigente del representante legal, si no estuviere acreditado en los documentos anteriores.
e) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales y Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales de la Dirección del Trabajo.
f) Certificado de Deuda de la Tesorería General de la República.
g) Certificado de dominio vigente y de gravámenes, prohibiciones y litigios, por 30 años, correspondiente a la totalidad del sitio o inmueble que se ofrece para el desarrollo del

servicio, por el propietario, o por un tercero que como oferente es autorizado por su dueño conforme a estas bases, para su utilización como lugar de disposición intermedia o final de los residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, ambos documentos con una antigüedad no superior a 30 días a la fecha de la apertura de la propuesta. En caso de no ser el oferente el dueño del sitio ofrecido, deberá aquel acompañar además el contrato de arriendo o cualquier otro título del o de los cuales emane en forma indiscutida el derecho del proponente para usar, gozar y disponer del inmueble por un período que asegure la totalidad del desarrollo del servicio, esto es, operación y cierre. El título para ocupar el lugar en dichos propósitos deberá reunir todas las exigencias legales para demostrar su eficacia, para que produzca consecuencia entre las partes como también respecto de terceros, como, por ejemplo, la inscripción en el Registro Conservatorio respectivo o cualquiera otra que determinen las leyes.

h) Títulos que acrediten la propiedad minera del oferente sobre el área del sitio ofertado o que al menos acrediten el derecho a manifestar en forma preferente sobre dichos terrenos. En caso de no ser el oferente el dueño de dichos derechos podrá aquel acompañar, en cambio, autorización notarial del dueño a usar y destinar dichos terrenos a relleno sanitario, debiendo en tal caso acompañar, además, copia autorizada de inscripción de dicha autorización al margen del Registro del Conservatorio de Minas correspondiente.
i) Capacidad Financiera del Oferente. El oferente deberá acompañar estado de situación visado por una institución bancaria o financiera y además por un certificado de capital propio suscrito por un contador auditor.
j) Capacidad Técnica del Oferente. El oferente presentará un documento en que expondrá la capacidad técnica e identificación de los especialistas contratados o que contratará en el desarrollo de la prestación del servicio, según se establece en el punto 12.2.3.
k) Garantía de seriedad de la oferta. El oferente presentará una caución o garantía por Seriedad de la Oferta vigente mientras dure el proceso de licitación, según se establece en el punto 13.
l) Aceptación de las Bases de Licitación. Declaración jurada del oferente, en el sentido de que acepten y conocen las bases y demás antecedentes de esta licitación, según se establece en el punto 10.

En el caso de que se presenten bajo la figura de consorcio o unión temporal de empresas, se deberá presentar, además, el documento que formaliza la unión temporal o consorcio, estableciendo la solidaridad entre las partes, respecto de todas las obligaciones que se generarán con el Mandante (condiciones de dicha unión, quien oferta, quien factura, quien emite garantías, otros, para efectos de la presentación de la oferta, la adjudicación y la vigencia) y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. Cada empresa de la unión temporal o consorcio deberá completar de manera individual el Anexo N°1.2., según corresponda a su naturaleza jurídica.

Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción del contrato, establecido en la legislación vigente, afectarán a cada uno de estos integrantes y en ese caso corresponderá a todos sus miembros decidir si se continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes partícipes no

inhábiles o si desisten de la participación conjunta en esta modalidad. En este último caso el Mandante podrá hacer efectiva la Garantía de Seriedad de La Oferta.

No obstante, lo anterior el área jurídica del Mandante se reserva el derecho de solicitar, cuando lo estime pertinente y antes de adjudicar, documentación legal en soporte digital. Lo mismo ocurrirá en caso de duda sobre la idoneidad, pertinencia o legalidad de algún documento.

12.2.2 OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica deberá contener lo siguiente:

a) Tarifa (en pesos chilenos por tonelada) de conformidad a los tramos signados en el Anexo N°1.3.1, Oferta Económica de Disposición Final y Anexo N° 1.3.2 Oferta Económica de Disposición Intermedia y sistema de reajustabilidad de la misma durante el plazo del contrato, para el servicio de disposición intermedia y/o final de los residuos sólidos domiciliarios y asimilables en el o los sitios del oferente.

Los oferentes deben realizar su propuesta de precio por tonelada transferida y/o tonelada dispuesta. El Mandante se reserva la facultad de fraccionar en más de un oferente la asignación de las toneladas a gestionar.

b) Fecha mínima y máxima en que se obliga el proponente a iniciar la disposición intermedia y/o final, cuando corresponda, de los residuos sólidos domiciliarios y asimilables en el o los sitios del oferente.

Las ofertas económicas deberán presentarse en moneda nacional y por el valor total de la oferta, incluyendo toda clase de tributos, impuestos o derechos que le afecten, de acuerdo al Anexo Nº1.3.1, Oferta Económica de Disposición Final y Anexo N° 1.3.2, Oferta Económica de Disposición Intermedia.

El sólo hecho de presentar la oferta económica, implica la aceptación por parte del oferente de las bases y de las condiciones exigidas para contratar con el Mandante.

12.2.3 OFERTA TÉCNICA

Se considerarán inadmisibles y no se evaluarán las ofertas técnicas que no incorporen los contenidos mínimos, contemplados en el Título II Bases Técnicas del presente documento.

Asimismo, la oferta técnica deberá presentarse en forma legible, en idioma español y deberá ajustarse a lo previsto en las especificaciones técnicas contempladas en estas Bases de Licitación.

12.2.4 SUFICIENCIA DE LA OFERTA Y CAUSAL DE FUERZA MAYOR

El oferente deberá asumir todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias que puedan afectar la prestación del servicio, incluido todo riesgo que provengan de caso

fortuito o fuerza mayor, así como los costos de todo tipo requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en estas bases.

En correspondencia a lo indicado en el párrafo precedente, el adjudicatario, a la fecha de la iniciación del servicio, deberá asumir el costo del kilometraje adicional que signifique el transporte de los residuos a otro relleno sanitario el cual, será calculado por el Municipio y descontado al adjudicatario de los estados de pago correspondientes, en forma administrativa y sin forma de juicio.

El adjudicatario, deberá asumir la diferencia en el precio por tonelada depositada en dicho relleno y/o estación de transferencia, de ser este superior al convenido con El Mandante. Esto regirá mientras permanezca el impedimento de depositar los residuos en el lugar establecido en el contrato con el adjudicatario de esta licitación.

Asimismo, si un proponente cuenta con infraestructura sanitaria para la Disposición Final de RSD y RSD+A en la Región Metropolitana y oferta la construcción de una Estación de Transferencia, deberá asumir todos los riesgos, contingencias y demás factores o circunstancias, incluidos todos los costos que puedan afectar la correcta prestación del servicio, en los términos señalados en los párrafos precedentes y durante el tiempo requerido para la correspondiente autorización, construcción y puesta en marcha de dicha estación de transferencia. A menos que, los proponentes planteen una solución alternativa.

12.2.5 CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada simple de “Criterio de Sustentabilidad”, según el Anexo N°1.4., firmada por el oferente o su representante legal. Deberá ser adjuntada en archivo digital antes del cierre de recepción de las ofertas.

12.2.6 PACTO DE INTEGRIDAD

Los oferentes deberán presentar una declaración jurada simple de “Pacto de Integridad”, según el Anexo N°1.5., firmada por el oferente o su representante legal. Deberá ser adjuntada en archivo digital antes del cierre de recepción de las ofertas.

13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Todos los oferentes deberán entregar una Garantía de Seriedad de la Oferta, en un sobre cerrado, en las oficinas del Mandante, ubicadas en la calle Bombero Encalada N°14, comuna de la Cisterna, Santiago, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas, el que deberá ser dirigido al Área de Administración y Finanzas del Mandante, dentro del período de recepción de ofertas y hasta el plazo máximo que señala el cronograma. En el anverso de dicho sobre se indicará lo siguiente:

- Nombre del oferente.

- Nombre de la licitación: “SERVICIOS DE DISPOSICIÓN INTERMEDIA Y/O FINAL DE RSD Y RSD+A GENERADOS POR COMUNAS SOCIAS DE EMERES LTDA.”

La Garantía de Seriedad de la Oferta, será extendida a la orden de la Empresa Metropolitana de Disposición y Tratamiento de Basuras Limitada, EMERES LTDA., RUT. 79.670.770-4 y será equivalente a 13.500 U.F., al valor de dicha unidad, al día de presentación de la oferta. El documento deberá señalar que se ha tomado “Para Garantizar la Seriedad de la Oferta: Licitación Servicios de Disposición Intermedia y/o Final de Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables generados por comunas socias de EMERES LTDA.” Dicha garantía podrá ser otorgada a través de boleta bancaria o vale vista.

La Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el oferente o para el caso de los consorcios, por a lo menos dos de sus integrantes, y tener el carácter de irrevocable, con vigencia de a lo menos 180 días contados desde el día de cierre de recepción de las ofertas.

Si encontrándose próxima la fecha de vencimiento de la Garantía de Seriedad de la Oferta, aún estuviere en curso el proceso de licitación o la firma del contrato con la empresa adjudicataria, se deberán prorrogar sus vigencias o tomar nuevas cauciones o garantías, en las mismas condiciones en que se tomó la garantía primitiva, a total satisfacción del Mandante.

13.1 FORMA Y OPORTUNIDAD DE RESTITUCIÓN

La Garantía de Seriedad de la Oferta, será devuelta después de haberse suscrito el contrato respectivo con quien se haya adjudicado la propuesta y firmado el contrato con todos sus requisitos. La devolución de las Garantías de Seriedad de la Oferta, a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuará dentro del plazo de 20 días contados desde la notificación que dé cuenta de la inadmisibilidad o de la adjudicación a un oferente distinto, en su caso.

Asimismo, dicha garantía será devuelta a todos los oferentes si se declara desierta la licitación.

Los documentos de garantía serán devueltos por el Área Administración y Finanzas del Mandante, quién dejará constancia escrita, en una fotocopia de la misma caución, del día y hora del retiro y nombre completo, número de la cédula de identidad y firma de la persona a la que se le entrega el documento.

La persona que se presente a retirar un documento de garantía en representación del oferente adjudicado y a nombre de los desestimados, deberá acreditar su encargo mediante un poder simple, que deberá incluir la fotocopia de las cédulas de identidad del oferente y de la persona que retira. No será necesario presentarse con este poder simple cuando la persona que pide la devolución sea el tomador de la garantía o el propietario o representante legal del oferente que extendió el documento, cuestión que se comprobará examinado el contrato correspondiente.

El original del poder simple será archivado por el encargado del Área de Administración y Finanzas del Mandante.

Éste último, sin perjuicio de cumplir con lo anterior, no devolverá documentos de garantía cuando la persona que se presente a retirar una caución no acredite la identidad con su cédula de identidad vigente.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se solicita en aras del interés del Mandante, fundado en que de desistir algún oferente que resulte adjudicado, la pérdida en términos de horas hombre y tiempo administrativo sería significativa para su planificación y gestión.

La correcta extensión de esta Garantía, es requisito esencial para participar en este proceso de contratación y, por lo tanto, en caso que eso no ocurra, la propuesta del oferente que se encuentre en esta situación no será evaluada y se declarará inadmisible.

Este documento podrá hacerse efectivo, sin notificación ni forma de juicio, si el oferente:

a) No hace entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, establecida en el punto 21 de estas Bases Administrativas, al momento de la firma del contrato o no proporciona los antecedentes necesarios para su celebración.
b) No suscribe el contrato dentro de los plazos señalados en estas bases.
c) No suscribe el contrato una vez puesto a su disposición por causa que le es imputable.
d) Se desiste de su oferta dentro del plazo de 60 días corridos.
e) Presenta una oferta falsa, manifiestamente errónea o inductiva a error.

14 VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas tendrán una vigencia mínima de 180 días corridos, a contar del cierre de recepción de las ofertas. El solo hecho de la presentación de una oferta significa la aceptación por parte del oferente de su vigencia durante el proceso licitatorio, sin necesidad de declaración expresa al respecto.

Si dentro de este plazo no se puede efectuar la adjudicación, el Mandante se reserva el derecho de extender el plazo de vigencia, por motivos fundados, y solicitará a los oferentes prorrogar sus ofertas y renovar sus Garantías de Seriedad de las Ofertas respectivas, por un plazo de 30 días corridos, a lo menos con 10 días hábiles de anticipación al vencimiento de las Garantías entregadas inicialmente.

Si alguno de los oferentes no lo hiciere, dicha oferta no será considerada en la evaluación.

15 MODIFICACIÓN DE LAS BASES

Se podrán modificar las presentes bases y sus anexos por iniciativa del Mandante durante el proceso de la propuesta, hasta antes del cierre de recepción de las ofertas.

Las modificaciones que se lleven a efecto, serán informadas a través del correo electrónico licitacion@emeres.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases y entrarán en vigencia desde su presentación a través del correo.

Junto con la publicación de la modificación, se podrá establecer un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

16 ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS

Las propuestas se recibirán y se abrirán en el día y hora señalados en el cronograma de licitación.

A la Comisión Evaluadora de Ofertas, en este acto de apertura, le corresponderá lo siguiente:

a) Proponer se declare desierta la licitación en caso de comprobar que no se presentaron ofertas.
b) Proponer se declaren inadmisibles, entre otras, aquellas ofertas que se encuentren en la siguiente situación:
    - Aquellas cuyas Garantías de Seriedad de la Oferta y/o Declaraciones Juradas Simples que no hubieren sido presentadas, o se hubieren presentado fuera del plazo establecido en el cronograma de las bases, o en el caso que ellas se encuentren incorrectamente extendidas.
    - Aquellas que no hayan acompañado la oferta técnica o económica en las condiciones señaladas en las “Bases Administrativas y Técnicas”.
    - Aquellas propuestas que hayan presentado los anexos sin proporcionar la información requerida en cada uno de ellos.
    - Aquellas ofertas que no sean remitidas electrónicamente a través del correo electrónico o aquellas que no se acompañe en tiempo y forma la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida.

Solo se procederá a revisar las ofertas técnicas y económicas de los oferentes que hayan presentado en tiempo y forma la Garantía de Seriedad de la Oferta exigida.

Lo anterior, no obsta a que cualquier error u omisión de fondo que se constate en el posterior proceso de revisión de las ofertas, invalide aquella oferta que no se ajuste a lo dispuesto en estas bases.

Solo serán evaluadas las ofertas de aquellos oferentes que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 8, 12 y 13 de las presentes Bases Administrativas.

17 SOLICITUD DE ACLARACIONES

La Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes, por escrito a través del correo electrónico, en caso de errores u omisiones meramente formales, detectados durante la evaluación, que salven dichos errores, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios

u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes, a través de correo electrónico.

Asimismo, el Mandante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para su presentación o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación.

Mediante la aclaración no podrán modificarse aspectos sustanciales de la propuesta, de tal forma que la oferta no podrá, mediante las aclaraciones, transformarse en otra diferente, ni constituir una nueva oferta.

La Comisión Evaluadora concederá el plazo de 2 días hábiles contados desde la notificación vía correo electrónico del respectivo requerimiento, para la corrección de estos errores u omisiones y responder a lo solicitado por la Comisión o para acompañar los antecedentes requeridos por ésta. No se considerarán las respuestas o antecedentes recibidos, una vez vencido dicho plazo.

La Comisión Evaluadora tendrá facultad para aceptar propuestas que presenten defectos menores de forma, que constate en el proceso de evaluación, siempre que ello no confiera al oferente una situación de privilegio respecto de los demás.

18 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

18.1 COMISIÓN EVALUADORA

La evaluación de todas las ofertas técnicas y económicas presentadas será realizada por la Comisión Evaluadora integrada por:

i. Reinaldo Flores, Director Jurídico, I. Municipalidad de El Bosque.
ii. Fanny Quintanilla, Directora Jurídica, I. Municipalidad de San Joaquín.
iii. Patricia Alegría, Directora de Aseo y Ornato, I. Municipalidad de La Granja.
iv. Juan Carlos Riveros, Director de Operaciones, I. Municipalidad de Peñalolén.
v. Felipe Marchant, Director de Gestión Ambiental, I. Municipalidad de La Pintana.
vi. Ivonne Acevedo, Directora de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, I. Municipalidad de La Florida.
vii. Alex Gómez, Director de Aseo, Ornato y Gestión Ambiental, I. Municipalidad de Maipú.
viii. Miguel Osses, Director de Aseo, Ornato y Emergencia Medio Ambiental, I. Municipalidad de Macul.
ix. Paulina Cornejo, Jefa Departamento de Aseo, I. Municipalidad de Lo Espejo.
x. Christian Seal, Director Departamento de Ingeniería en Obras Civiles, Universidad de Santiago de Chile.

xi. Leopoldo Cornejo, Gerente de Operaciones de EMERES LTDA.
xii. Pamela Romero, Gerente Técnico de EMERES LTDA.
xiii. Pedro Ahumada, Abogado de EMERES LTDA.

Presidirá esta Comisión Reinaldo Flores Aguilera, Director Jurídico, de la Ilustre Municipalidad de El Bosque.

Si alguno de los integrantes designados para la Comisión Evaluadora no pudiera formar parte de la misma, el Mandante designará a sus respectivos reemplazantes.

Esta Comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar las ofertas que los oferentes presenten, emitiendo un informe con los resultados de la evaluación, y en particular la calificación realizada por cada miembro de la Comisión conducente a hacer esta evaluación, según los criterios definidos por las bases y que más adelante se indican. Este informe, será de conocimiento del Mandante y será presentado en el Consejo de Alcaldes de EMERES LTDA., para su adjudicación o declaración de desierta.

18.2 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

La Comisión evaluará las propuestas sobre la base de su adecuación a las Bases Técnicas, aplicando los factores y sub-factores de evaluación y el mecanismo de asignación de puntaje especificado más adelante. A cada propuesta adecuada a las bases se le asignará un puntaje.

El puntaje máximo que puede obtenerse es de 100 puntos, construyéndose el mismo a partir de la sumatoria ponderada de puntajes obtenidos en cada uno de los criterios de evaluación, según se indica a continuación:

18.2.1 OFERTA TÉCNICA: (42%)

18.2.1.1 Atributos del Servicio Ofertado (50 %)

a) Proceso de recepción y descarga de RSD (60%)

Se calificará con el puntaje máximo la propuesta que establezca el menor tiempo de permanencia del camión en la estación de transferencia o en el relleno sanitario, según corresponda, desde la entrada a la báscula de ingreso hasta la báscula de salida. La oferta que entregue el menor tiempo, obtendrá 100 puntos y las demás ofertas se calificarán de forma proporcional.

El incumplimiento en el plazo ofertado será penalizado conforme a lo previsto en el punto 30 Multas. Distancias entre los centros de gravedad y los lugares de disposición.

b) Distancia en los recorridos (20%)
Se calificará con mejor puntuación las ofertas que presenten menores distancias de recorridos entre los centros de gravedad de generación de residuos y la localización de los lugares de disposición

Distancias

Desde 25.1 o más kilómetros _____(15 puntos)
Desde 20.1 a 25 kilómetros_____(25 puntos)
De 15.1 a 20 Kilómetros _____(45 puntos)
De 10.1 a 15 kilómetros _____(65 puntos)
Hasta 10 Kilómetros _____(100 puntos)

c) Incorporación de Tecnologías complementarias al servicio de disposición final y/o intermedia. (20%).
Se calificará con mayor puntaje las propuestas que incorporen, entre otros:

i. Tecnologías para el tratamiento, el control y minimización de impactos ambientales (líquidos, olores, ruidos, residuos) o

ii. Software de tele gestión para el control de flota, carga y otros índices de operación en los lugares de disposición o

iii. Sistemas de reciclaje, reutilización y/o valorización de residuos, tendientes a minimizar la disposición en relleno sanitario.

Las propuestas que no incorporen alguno de los elementos anteriores, no obtendrán puntuación.

18.2.1.2 Operación: (50%)

a) Vida útil del Relleno y/o Estación de Transferencia (30%)
La propuesta que presente el mayor plazo de operación según la RCA correspondiente, recibirá el puntaje máximo. Las demás serán calificadas proporcionalmente.

b) Plan de Operaciones (50%)
Dentro de este criterio, se evaluará el plan de operación entregado por cada oferente. Este deberá contener como mínimo: programas de aceptación y rechazo de residuos, manejo y tratamiento de residuos (líquidos, solidos, gases), control y monitoreo de residuos, planes de mitigación de impactos (líquidos, solidos, gases, vectores, vialidad), soporte técnico y eficacia de Planes de Contingencias y Emergencias y en el caso de rellenos sanitarios estudio de estabilidad de taludes. La propuesta que incorpore el Plan de Operación obtendrá el mayor puntaje.

c) Planes de Cumplimiento Ambiental (20%)
Se calificará el soporte técnico entregado respecto Planes de Cumplimiento Ambiental solicitados por la Superintendencia del Medio Ambiente. Se calificará con el mayor puntaje a aquella oferta que presente el Plan de Cumplimiento Ambiental.

18.2.2 OFERTA ECONÓMICA: (55%)

El precio por tonelada de residuos sólidos dispuestos en el lugar de disposición final o de transferencia, deberá ser ofertado teniendo como referencia la cantidad de 730.000 a 880.000 toneladas al año.

El precio cotizado, no estará afecto al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a la jurisprudencia de oficios del Servicio de Impuestos Internos, para aquellas instalaciones que no realizan proceso de compactación de residuos.

Se calificará con mayor puntaje a aquella oferta que presente el menor precio por tonelada.

18.2.3 CUMPLIMIENTO OPORTUNO REQUISITOS FORMALES: (3%)

Se deberá dar cumplimiento oportuno y total a los requisitos formales de la licitación.

18.2.4 RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de producirse empate entre los puntajes obtenidos de dos o más oferentes, se resolverá a favor de la oferta que logre mayor ponderación en el criterio “Oferta Económica”. De persistir la igualdad, se tomarán en especial consideración el puntaje obtenido en los siguientes criterios de evaluación en el orden de prioridad que se indica:

- Oferta Técnica.
- Atributos del Servicio Ofertado.

19 DE LA ADJUDICACIÓN Y LA READJUDICACIÓN

Una vez evaluadas las ofertas por parte de la Comisión, se presentará un informe al Consejo de Alcaldes de EMERES LTDA., en el cual se priorizarán los oferentes de acuerdo a la pauta de evaluación contenida en estas bases y dentro del plazo estimado que establece el cronograma de esta licitación. No obstante, por razones justificadas, el Mandante podrá establecer un nuevo plazo de adjudicación, informando de ello a través de correo electrónico.

El Mandante, a través de un acuerdo de su Consejo de Alcaldes, convocado especialmente para tal efecto, podrá adjudicar la o las propuestas ofrecidas, por decisión de la mayoría simple de sus integrantes presentes en dicha sesión.

Se adjudicará la licitación a aquella o aquellas ofertas que obtenga (n) la mejor calificación luego de la evaluación y que sea o sean conveniente para los intereses del Mandante; no

estando obligado a adjudicar al o a los oferentes cuya oferta económica sea la de menor precio.

La decisión de adjudicación, se notificará al o los proponentes favorecidos, a través de sus representantes legales, mediante correo electrónico y por carta certificada que contenga dicho acuerdo, dirigida al domicilio de este o estos, fijado en los antecedentes de su oferta.

El Mandante, podrá declarar inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentas bases; declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

El Mandante podrá, en caso de que el adjudicatario se desista de su oferta, no entregue los antecedentes legales para contratar y/o la Garantía de Fiel Cumplimiento, no firme o se rehúse a suscribir el contrato en los plazos que se establecen en las presentes bases, dejar sin efecto su adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga en puntaje, y así sucesivamente, hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, a menos que de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación.

Los oferentes que no resulten seleccionados no tendrán derecho a indemnización de ninguna naturaleza.

Si dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Licitación no se hubiera resuelto ni comunicado la adjudicación a ningún oferente, el Mandante podrá prorrogar el plazo para adjudicar hasta en 5 días hábiles cuando el retardo tenga justificación suficiente en antecedentes técnicos durante la evaluación, circunstancia que será notificada oportunamente a través de correo electrónico.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes contados desde la notificación de la adjudicación y antes de la suscripción del contrato, se podrá realizar una Reunión de Acuerdos Técnicos, en la que sólo se resolverán eventuales aspectos técnicos que resulten necesarios precisar, adecuar y/o convenir, en el marco de las Bases de Licitación y de la propuesta del oferente.

20 CONTRATO

20.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO O LOS CONTRATOS Y VIGENCIA

Se suscribirá con el o los oferentes (s) que se adjudique(n) la presente licitación, un contrato por un período no superior a 5 años, por lo tanto, su vigencia será hasta el 19 de abril del año 2027 y deberá regir a partir del día siguiente al termino del contrato actualmente vigente, es decir el 19 de abril del año 2022**.** Sin perjuicio de lo anterior, las partes podrán de común acuerdo prorrogar y extender el plazo de duración del contrato por un plazo adicional en caso de que la capacidad de recepción del relleno lo permita, y en el evento de que el contratista cuente a esa fecha con todos los permisos y autorizaciones ambientales al efecto, en cuyo evento el plazo de la prórroga y extensión del contrato no podrá ser superior a la vida útil que se estime tenga el relleno sanitario. Lo anterior se conviene sin perjuicio de las responsabilidades y obligaciones que asume el contratista en relación a los planes y

programas de cierre del relleno, de lo que deberá hacerse cargo en los términos señalados en los documentos anexos, y todo conforme a las exigencias que hagan y por el tiempo que determinen las autoridades con competencia en estas materias.

El contrato, se celebrará mediante escritura pública, autorizada en una notaría de la Región Metropolitana que el Mandante determine, circunstancia que deberá comunicar al o a los adjudicados tan pronto como resuelva sobre este particular.

Previo a la suscripción del contrato, el o los oferentes adjudicados deben entregar al Mandante la garantía de fiel cumplimiento del mismo, de la manera y en la forma que señalan estas bases. Entregada la garantía, se procederá a devolver la caución de Seriedad de la Oferta, sin perjuicio que esta devolución se haya realizado con anterioridad a los oferentes que no hubieren sido adjudicados y a partir de esta decisión. No obstante, el Mandante podrá señalar además del proponente adjudicado, un segundo y un tercero para el caso que este no concurra a suscribir el contrato, en cuyo caso, la garantía de seriedad entregada por ellos, no será devuelta sino una vez suscrito el contrato respectivo con el oferente adjudicado.

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o no cumpliese con las condiciones y requisitos establecidos en las bases para su suscripción, el Mandante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, aceptar y adjudicar la segunda oferta mejor evaluada y así sucesivamente hasta que no existan oferentes calificados a los cuales adjudicar, según el Informe de la Comisión Evaluadora, o declarar desierta la licitación, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original. Lo anterior se entiende, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

El plazo para firmar el contrato con el oferente adjudicado o su representante legal, será dentro de los 15 días anteriores al 19 de abril del año 2022.

Al comenzar la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá acreditar, mediante una declaración jurada (Anexo N°1.6.), que no registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años. Esta declaración deberá ser presentada cada seis meses de vigencia del contrato. Sin perjuicio de ello, el Mandante también podrá solicitar al adjudicatario, en cualquier momento, la presentación de certificados de la Dirección del Trabajo u otros antecedentes que estime pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales antes señaladas.

Por otra parte, queda establecido que la relación contractual será directamente con el Mandante y no con los municipios socios de este, durante la vigencia y gestión del o los contratos adjudicados.

20.2 DEL PRECIO DEL CONTRATO

La presente Licitación, se adjudicará al oferente que presente la oferta más conveniente a los intereses del Mandante y que cumpla con todo lo exigido en estas Bases Administrativas y Técnicas, permitiéndose la adjudicación múltiple.

El precio del contrato considerará el valor por tonelada de residuos sólidos domiciliarios y asimilables a domiciliarios, depositados en el lugar de disposición final o estación de transferencia. En este último caso, será bajo toda circunstancia responsabilidad del adjudicatario el traslado de los residuos al punto de disposición final cumpliendo con toda la normativa legal vigente. El valor será expresado en pesos y reajustado anualmente cada mes de enero, de acuerdo a la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), determinado por el Instituto de Estadísticas o el organismo que legalmente lo reemplace, esto es al 31 de diciembre de cada año.

20.3 ANTECEDENTES LEGALES PARA CONTRATAR

Serán exigibles al oferente adjudicado antes de la suscripción del contrato, los siguientes documentos.

Persona Jurídica

a) Fotocopia del Rut de la persona jurídica.

b) Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad vigente del representante legal del oferente adjudicado.

c) Certificado de Antecedentes Laborales y Previsional de la Dirección del Trabajo (Formulario N° 30).

d) DICOM Laboral vigente.

e) Copia del o los documentos públicos que acrediten la constitución legal de la persona jurídica y cada una de sus modificaciones, cuando existieran.

f) Copia de la inscripción de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con anotaciones marginales completas emitidas por el Conservador de Bienes Raíces respectivo y sus modificaciones, cuando existieran.

g) Copia de la publicación del extracto en el Diario Oficial de la constitución de la sociedad y sus modificaciones, cuando existieran.

h) Certificado original de vigencia de la sociedad emitida por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces respectivo o de la entidad que corresponda. Este documento no deberá tener una antigüedad mayor a 6 meses, contados hacia atrás, desde la fecha de presentación de la propuesta.

i) Copia de la escritura o documento legal que acredite el mandato de quien comparece como representante legal de la persona jurídica.

j) Certificado original de vigencia del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces o de la entidad que corresponda, que acredite la vigencia del mandato de quien comparece como representante legal, con una antigüedad no superior a 6 meses.

k) Declaración Jurada al tenor de lo señalado del artículo 10°, de la Ley N°20.393, de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, según Anexo N°1.7.

l) En el evento que el oferente adjudicado declare que registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en sus últimos dos años, deberá adjuntar todos los antecedentes que permitan determinar el monto de la deuda, es decir, los comprobantes de remuneraciones, libro auxiliar de remuneraciones y planillas de cotizaciones previsionales respectivas y una declaración jurada en que señale que los antecedentes entregados comprenden a todos sus trabajadores actuales o contratados en los últimos dos años.

m) Copia de la Patente Municipal al día.

Consorcio o unión temporal de empresas

a) Deberá presentar escritura pública en que conste la constitución del Consorcio o unión temporal de empresas, sin que sea necesario constituir una sociedad.
b) Además, cada uno de los oferentes deberá cumplir los requisitos individualmente indicados en el punto precedente.

Si dos o más oferentes se unen para efecto de participar en este proceso de licitación, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad, entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con esta entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.

Todos los oferentes deben cumplir con los requisitos exigidos en las presentes bases y en sus documentos anexos, que forman parte integrante de las mismas.

21 GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Se deberá entregar, en un sobre cerrado, en las oficinas del Mandante, ubicadas en la calle Bombero Encalada N°14, comuna de la Cisterna, Santiago, en horario de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas, dirigida al Área Administración y Finanzas, antes de la firma del respectivo contrato.

En el anverso de dicho sobre se indicará lo siguiente:

- Nombre del Oferente Adjudicado.
- Nombre de la contratación: SERVICIOS DE DISPOSICIÓN INTERMEDIA Y/O FINAL DE RSD Y RSD+A GENERADOS POR COMUNAS SOCIAS DE EMERES LTDA.”

El oferente o los oferentes adjudicado (s), previo a la suscripción del contrato respectivo y para caucionar el oportuno y fiel cumplimiento de sus obligaciones, entregará al Mandante

una boleta de garantía bancaria o vale a la vista, por la suma de 13.500 UF, al valor de dicha unidad al día de remisión del correo electrónico en que se le notificó la adjudicación.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, debe ser extendida nominativamente, a favor del Mandante y deberá indicar que está tomada "EN GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE DISPOSICIÓN INTERMEDIA Y/O FINAL DE RSD Y RSD+A GENERADOS POR COMUNAS SOCIAS DE EMERES LTDA."

El adjudicatario, deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato durante toda la vigencia del mismo y hasta 120 días después de expirado éste. Su incumplimiento será causal de terminación anticipada del contrato.

Esta garantía será renovada anualmente (a lo menos 30 días corridos antes de cada expiración) y reajustada en la misma forma en que se reajuste el precio de la tonelada de residuos.

El plazo para presentar el documento de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y de condiciones laborales, y los antecedentes requeridos en estas bases será dentro de los 5 días contados desde la notificación de la adjudicación. En caso de no presentarse, dentro del plazo mencionado, el Mandante podrá adjudicar al segundo oferente mejor evaluado, según Informe de la Comisión Evaluadora y así sucesivamente, hasta que no exista un oferente al cual adjudicar o, declarar desierta la licitación. Podrá, además, hacerse efectiva la garantía de seriedad, por los perjuicios ocasionados al Mandante.

El Mandante podrá hacer efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial.

Las causales de cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato son las siguientes:

a) Por el incumplimiento de las obligaciones impuestas por las bases y el respectivo contrato.
b) Incumplimiento de las obligaciones laborales y sociales del/la adjudicatario (a) para con sus trabajadores.
c) Cuando el respectivo adjudicatario no pague las multas aplicadas y no sea posible descontarlas de los respectivos estados de pago.
d) Cuando por una causa imputable al adjudicatario, se haya puesto término anticipado al presente contrato.
e) En los casos que el cumplimiento o incumplimiento del contrato deriven en hechos que generen responsabilidad extracontractual respecto de terceros.

En caso de cobro de esta Garantía, el adjudicatario deberá extender y reponer la Garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados desde el cobro de la caución original, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato deberá ser renovada por el/la adjudicatario/a cuando, por cualquier circunstancia, el contrato deba ser extendido en su

vigencia, por un nuevo plazo de renovación de éste, aumentado en 120 días hábiles. Cuando la Garantía tenga una fecha de vencimiento anterior al término de dicha renovación, el adjudicatario deberá reemplazarla antes de su caducidad, por otra de iguales características que cumpla con el plazo de vigencia referido so pena, del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna. Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta Garantía serán de exclusiva responsabilidad del adjudicatario. En este caso, la restitución de la respectiva Garantía será efectuada 60 días después del término del contrato.

21.1 FORMA Y OPORTUNIDAD DE RESTITUCIÓN

La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato será devuelta en alguno de los siguientes momentos, según sea el caso:

a) En aquellos casos en que se hubiere ordenado o correspondiera sustituir la Garantía: conjuntamente con la entrega de la nueva Garantía o a contar de dicha fecha.
b) En aquellos casos en que el servicio contratado se haya cumplido a satisfacción del Mandante y no existan obligaciones pendientes: a contar de la fecha de vencimiento de la Garantía.

Los Tribunales Ordinarios de Justicia resolverán los conflictos que se susciten entre las partes con motivo de la interpretación, aplicación o ejecución del contrato y, para tal efecto, fijarán domicilio en la ciudad y comuna de Santiago.

21.2 FORMA DE PAGO

El pago por la CONTRATACION DE SERVICIOS DE DISPOSICIÓN INTERMEDIA Y/O FINAL DE RSD Y RSD+A GENERADOS POR LAS COMUNAS SOCIAS DE EMERES LTDA., se realizará de acuerdo a la facturación mensual y emitida a nombre del Mandante de tales servicios. Se aplicará el valor ofertado al total de toneladas de residuos dispuestos en el punto de disposición final o en la estación de transferencia, de acuerdo a lo que se estipula en el contrato y se pagará con un plazo de máximo de 60 días.

Junto a la factura se debe acompañar el consolidado mensual de todos los ingresos de carga diaria de residuos sólidos domiciliarios.

22 SEGUROS POR RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

Todos los daños provocados a personas, al medio ambiente (Ley N°19.300), a los bienes públicos y privados, que se deriven del cumplimiento o incumplimiento de las labores propias de los servicios contratados, establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las Bases Técnicas, como aquellos que se deriven de hechos que generen responsabilidad extracontractual de terceros, serán de cargo y a costa del Adjudicatario. Para ello el Adjudicatario deberá contratar un seguro, para responder por daños causados a terceros o a cualquier trabajador del Mandante.

23 TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

23.1 FINALIZACIÓN POR ACUERDO DE AMBAS PARTES

Las partes convienen que, durante el plazo de vigencia del contrato, este podrá resciliarse de común acuerdo, en el evento de que no pueda llevarse a cabo el servicio en los términos convenidos y hasta la expiración del plazo del contrato. En este caso, se efectuará una reliquidación de común acuerdo.

23.2 FINALIZACIÓN POR EL MANDANTE

El contrato podrá terminar anticipadamente por la sola decisión del Mandante como convocante, y sin necesidad de intervención judicial alguna, en las siguientes circunstancias:

a) Que el adjudicatario no cumpla o se atrase en el cumplimiento en forma reiterada en el cumplimiento de las obligaciones que emanan del contrato o que le impone la Ley.
b) Por su declaración de quiebra, mediante resolución judicial ejecutoriada respectiva o por encontrarse en estado de notoria insolvencia.
c) Por extinción de la personalidad jurídica, cuando concurra una causal de disolución de conformidad la Ley.
d) Por abandono de sus bienes a los acreedores en cualquiera de sus formas, y/o por celebración con estos de un convenio judicial preventivo o simplemente judicial, salvo que en virtud del abandono de los bienes en una u otra situación se acuerde continuar con el giro del deudor.
e) Si se revocare por cualquier medio de impugnación, la resolución que haya aprobado la resolución de calificación ambiental o los estudios de impacto ambiental, y en particular la autorización sectorial que autoriza y aprueba el lugar de su realización.
f) Si el adjudicatario interrumpiese cualquiera de los servicios contratados por más de 48 horas por causas imputables a él, lo que se entiende sin perjuicio de los demás derechos que se le reconocen al Mandante por el presente contrato y por la ley.
g) Si con ocasión de sumarios sanitarios instruidos por la autoridad ambiental competente, se le aplicaran durante la ejecución del presente contrato, al adjudicatario, más de tres sanciones en el plazo de un año, las que deberán quedar finalmente ejecutoriadas.
h) Si cualquiera de los socios o administradores de la empresa adjudicataria fuere condenado por sentencia ejecutoriada que merezca pena aflictiva. La facultad consignada en la presente cláusula será sin perjuicio de los demás derechos que conforme al contrato y a la Ley le corresponden al Mandante como convocantes de la licitación.
i) Por aplicación de sanciones administrativas firmes y ejecutoriadas en contra del adjudicatario o empresa contratada, derivada de los organismos de control ambiental o sanitarios que determinan incumplimientos graves de las obligaciones impuestas por el contrato y demás antecedentes, sobre mantención, manejo, operación y/o cualquier otro efecto dañino para el medioambiente, los terrenos, las aguas, y la salud de la población.

24 DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Son obligaciones esenciales del contrato, entre otras las siguientes:

a) Será obligación esencial del adjudicatario dar cumplimiento a todo lo estipulado en el contrato, entendiéndose incluidas en las bases Administrativas Generales, las Especificaciones Técnicas, los formatos, Anexos, Aclaraciones, si las hubiese, y la oferta presentada.
b) Dar cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Servicio (ITS).
c) El adjudicatario deberá permitir en todo momento, la visita o inspección de las instalaciones por parte del Inspector Técnico del Servicio (ITS) o personal técnico que el Mandante designe.
d) El adjudicatario deberá mantener y reemplazar oportunamente los vehículos, equipos y maquinarias en caso de que dicho equipamiento no se encuentre en condiciones de ser utilizado en el servicio contratado. En consecuencia, no será motivo de paralización de faenas, por parte del adjudicatario, el hecho de que sus vehículos se encuentren en reparación o por efecto de la restricción vehicular.
e) El adjudicatario no se eximirá del cumplimiento del contrato por el hecho de que su personal se declare en huelga. En tal caso, el adjudicatario deberá arbitrar oportunamente las medidas para que las labores se continúen efectuando, a pesar de la huelga declarada.
f) Reparar los daños provocados a personas, al medio ambiente (Ley N°19.300), a los bienes públicos y privados, que se deriven del cumplimiento o incumplimiento de las labores propias de los servicios contratados, establecidos en las presentes Bases Administrativas y Bases Técnicas, como aquellos que se deriven de hechos que generen responsabilidad extra contractual de terceros, serán de cargo y a costa del adjudicatario. Para ello, deberá contratar un seguro, para responder por los daños causados.
g) El adjudicatario deberá mantener permanentemente comunicación vía telefónica y correo electrónico con el Mandante.
h) El adjudicatario deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de todo tipo de material contaminante emitido al medio ambiente.
i) Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario, la tramitación y obtención de todos los certificados, autorizaciones, permisos y derechos requeridos por las leyes y reglamentos chilenos, por la autoridad municipal y cualquier otra autoridad u organismo público que tenga jurisdicción sobre las instalaciones y que sean necesarios para la correcta ejecución del servicio contratado, siendo de cargo del adjudicatario los costos asociados a ello.

25 SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y CONTRAPARTE TÉCNICA

a) El adjudicatario y el Mandante se relacionarán a través del Servicio de Inspección Técnica (SIT), dependiente de la Gerencia de Operaciones del Mandante, la que

tendrá a su cargo el control administrativo y velará por el cabal cumplimiento de las bases, contratos y todos los documentos que integren el proceso de licitación. En este sentido, el adjudicatario deberá otorgar todas las facilidades para que el Inspector Técnico, pueda cumplir óptimamente sus funciones.

b) Desde la suscripción misma del contrato, el adjudicatario se obliga a mantener permanentemente informada a la Inspección Técnica del desarrollo y funcionamiento del lugar de disposición final y/o intermedia y tratamiento de los residuos domiciliarios. Para lo anterior, el adjudicatario deberá enviar un informe mensual de operaciones y monitoreos ambientales.

c) El Mandante se reserva el derecho de requerir toda aquella información que estime pertinente y verificar en terreno en cabal funcionamiento de lugar de disposición final y/o intermedia de los residuos.

En las Bases Técnicas, se establecen las funciones del Inspector Técnico de Servicio (ITS) que operarán en las instalaciones de los rellenos sanitarios y/o estaciones de trasferencia. Dentro de las funciones de la supervisión se establecen multas relacionadas al incumplimiento de los compromisos del adjudicatario, establecidos en estas Bases de Licitación, en su oferta técnica, en las Resoluciones de Calificación Ambiental y la aplicable a la normativa vigente**.**

26 PROHIBICIÓN DE CESIÓN O TRANSFERIR EL CONTRATO, SUBCONTRATACIONES Y CESIÓN DE DERECHOS

El o los contratante(s) beneficiado(s) con la licitación, no podrán ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones derivados del contrato, ni subcontratar el total o parte de los servicios. Sólo podrá subcontratar, cuando corresponda, parte de los servicios con autorización expresa y escrita del Mandante, responsabilizándose siempre el adjudicatario de tal subcontratación, no teniendo relación alguna, de consiguiente el Mandante, con los subcontratistas. Para que ello proceda, será necesario que la empresa subcontratista cumpla a cabalidad con todas las exigencias establecidas en las especificaciones técnicas y administrativas de la oferta.

Lo anterior no inhabilita al adjudicatario para contar dentro de la faena subcontratos sobre actividades complementarías como son las de: mantenimiento, transporte, seguridad, servicios de aseo y casino, enfermería, monitoreos ambientales que consideran ensayos de laboratorio. También, en el caso de los rellenos sanitarios, los trabajos relacionados con actividades muy especializadas como son la instalación de los sellos de base del PEAD, capas de bentonita, perforación profunda de pozos de biogás y construcción de redes de succión activa o de recirculación de lixiviados que no son una operación permanente y se conciben como obras. Lo mismo referido a construcciones de edificaciones de oficinas, patios de maniobra u otras para las que se requiere una empresa constructora.

Se trata de que el oferente garantice una organización y competencias funcionales en el caso de los rellenos sanitarios de la operación de pesaje de los residuos que ingresan, la disposición

de los residuos, el diseño y la construcción de las celdas diarias y su compactación, el manejo del sistema de succión activa de biogás y el tratamiento de los lixiviados.

En el caso de la estación de transferencia también pueden subcontratarse funciones de mantenimiento, casino, aseo y seguridad. También construcciones de edificios y otras obras de ampliación de la infraestructura. La estación de transferencia garantizará el control directo del pesaje y sus reportes estadísticos y la operación del galpón de descarga, y la propiedad control de su flota de camiones de transferencia.

27 RESERVA DE DERECHOS DEL MANDANTE

El Mandante se reserva el derecho de solicitar a las entidades bancarias o financieras que respalden el crédito o certifiquen la solvencia del proponente.

El adjudicatario, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y Leyes Complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de su equipo de trabajo.

En consecuencia, el adjudicatario, será responsable de forma exclusiva del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, beneficios y en general, de toda suma de dinero que por cualquier concepto deba pagarse a los integrantes de su equipo de trabajo. Se deja constancia que entre el personal designado por el adjudicatario para el cumplimiento del contrato y el Mandante no existirá vínculo de dependencia alguna. Lo anterior, sin perjuicio de las normas que sobre la materia establece el Código del Trabajo.

Asimismo, el incumplimiento de esta obligación dará derecho de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato establecida en las presentes bases, caso en el cual, previo a su cobro, el oferente deberá entregar una nueva Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, en un plazo máximo de 5 días hábiles, bajo sanción de decretar el termino anticipado del contrato en el caso de no entregarla y como se señaló, cobrar la Garantía anterior.

28 CIRCUNSTANCIAS MODIFICATORIAS DE RESPONSABILIDAD

Significará cualquiera de los siguientes actos o eventos que tengan un efecto adverso importante sobre los derechos u obligaciones del oferente o empresa contratante (excepto el pago de obligaciones), o un efecto adverso substancial sobre las instalaciones:

- Fuerza mayor (excepto condiciones de clima normal para el área geográfica donde está ubicada la instalación), epidemias, avalanchas, rayos, terremotos, fuego, explosiones, inundaciones (o desastres naturales similares), actos de enemigos públicos, guerra, bloqueo, insurrección, disturbios, o restricciones por disturbios.
- Una orden válida y exigible o sentencia de cualquier tribunal o gobierno administrativo, si tal orden o sentencia no es resultado de un acto ilícito o negligencia y omisión, o deficiencia de una diligencia racional de la parte dependiente de ello; o cambio en las leyes.

- La falla de la otra parte para cumplir cualquier obligación bajo el acuerdo, o la negligencia o conducta errónea de la otra parte o de sus empleados, que impida a la parte inocente de cumplir sus obligaciones o le impida gozar de los beneficios o derechos sujetos al contrato.

29 PROCEDIMIENTO PARA MULTAS O SANCIONES

a) El Mandante, a través del Servicio de Inspección Técnica (SIT), aplicará multas, por vía administrativa, en razón del incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las obligaciones asumidas en esta licitación.

b) El grado de multa variará de acuerdo con las distintas clases de deficiencias, según se definen en el presente punto y siguiente de estas bases. Sin perjuicio de las multas aplicadas, si se detectaran otras deficiencias o se reiteraran los incumplimientos o deficiencias ya sancionadas, se podrán aplicar nuevas multas hasta que se corrijan.

c) La multa, de proceder, será registrada por escrito y notificada al oferente o empresa contratante, mediante el informe elaborado por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) del turno correspondiente. En este informe, se describirá la falta o incumplimiento, hora, día, dirección o ubicación y el monto en UTM. Sin perjuicio de lo anterior, la sanción podrá repetirse en tanto no se corrija la falta o incumplimiento, siendo obligación del adjudicatario comunicar por el mismo medio que se le notificó, la superación de la falta, debiendo la ITS verificar este hecho.

d) El adjudicatario, podrá solicitar reconsideración fundada al Mandante sobre las multas aplicadas por el ITS, dentro del plazo de 5 días hábiles desde que se le notifique la aplicación de la multa. El Mandante resolverá dentro de los 5 días hábiles siguientes.

e) En todos los casos, El Mandante, a través de la Inspección Técnica, se reserva el derecho de reiterar o aumentar la multa por reiteraciones o cuando la gravedad de la deficiencia en particular lo justifique.

f) El Mandante podrá mantener la multa, o bien, fundadamente, dejarla sin efecto o disminuir su monto, pero, en este último caso, solo dentro de los rangos autorizados en las presentes bases.

g) Si el adjudicatario no presenta apelación, la multa se entenderá por aceptada y se procederá a descontar de la factura correspondiente al mes siguiente de cursada la multa.

h) El Mandante, a través del Inspector Técnico, queda facultado para aplicar las multas que se indican, cada vez que se sorprenda una infracción.

i) La multa será cobrada en UTM. Su valor será la del mes en que se cursó la infracción.

j) El ITS realizará un informe trimestral, con el resumen de las infracciones, el que será enviado al Mandante y al adjudicatario para sus registros.

30 MULTAS O SANCIONES

Entre las causales posibles de sanción y su correspondiente penalidad, se encuentran las siguientes:

1. Se sancionará con 5 UTM por no cumplir, en los plazos establecidos, con la entrega de la información solicitada sobre el servicio.
2. Se sancionará con 5 UTM cada oportunidad en que se registren fallas en sistemas de básculas.
3. Se sancionará con 10 UTM por aumentar el peso de los residuos o el intento de hacerlo, por medio de cualquier elemento físico.
4. Se sancionará con 10 UTM por manipular o alterar la báscula con el propósito de que arroje pesos mayores que los reales.
5. Se sancionará con 10 UTM por manipular, alterar o modificar el software del sistema de pesaje a objeto de que arrojen mayores pesos o cálculos de la cantidad a pagar por este servicio.
6. Se sancionará con 10 UTM por falta de Certificación de la báscula según lo informado por el oferente.
7. Se sancionará con 10 UTM por no cumplir con los horarios de los servicios ofertados en días domingos y festivos.
8. Se sancionará con 10 UTM por tiempos de permanencia de los camiones superiores al ofertado por el adjudicatario, desde la entrada a la báscula de ingreso hasta la báscula de salida.
9. Se sancionará con 10 UTM por descarga de residuos en lugares públicos o privados no habilitados para tal fin.
10. Se sancionará con 10 UTM, por no presentar los vehículos, maquinarias y equipos, en buenas condiciones para el desarrollo normal de los servicios.
11. Se sancionará con 15 UTM por negarse a la supervisión o fiscalización de los servicios o de sus instalaciones, cada vez que esto ocurra.
12. Se sancionará con 15 UTM el depósito de los residuos sólidos en el lugar de disposición final no autorizado por la autoridad competente.
13. Se sancionará con 15 UTM por cada oportunidad en que se incumpla el límite máximo para la generación de ruido de operación, con referencia en el plan de manejo ofertado.
14. Se sancionará con 20 UTM por el mal estado del camino de acceso al relleno sanitario o estación de transferencia, que afecte a los camiones recolectores, lo que será evaluado por el ITS.
15. Se sancionará con 50 UTM por cada oportunidad en que se detecte presencia de residuos en piso en zonas no habilitadas para descarga.
16. Se sancionará con 50 UTM por municipio afectado, cada vez que se supere el límite máximo de espera de los camiones, contenido en las Especificaciones Técnicas.
17. Se sancionará con 50 UTM por interrupción del servicio, cualquiera sea la causa excluido en caso fortuito o fuerza mayor. La multa será aplicada por cada día interrumpido, con tope de 10 días corridos y de 70 UTM por cada día posterior.

18. Se sancionará con 50 UTM, por no cumplir con cualquier requerimiento de operación ofertado.

Cualquier otra deficiencia que no esté contemplada y que sea contraria a la Ley y a las obligaciones del adjudicatario, será penada por el Mandante, la que sobre las bases de un análisis comparativo, con respecto a los valores anteriores estipulados y dependiendo de la gravedad de la falta, determinará las multas aplicables.

30.1 SANCIONES IMPUESTAS POR AUTORIDADES AMBIENTALES Y/O SANITARIAS

Los incumplimientos ambientales e impactos por contingencias o emergencias y que fueren sancionados por la Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) y otros servicios de la institucionalidad ambiental y sanitaria, en casos de daños ambientales y/o a personas, se considerará que afectan, además al Mandante. Si estos incumplimientos significan interrupción de los servicios, los costos adicionales, tales como: mayores recorridos de camiones para disponer en otras instalaciones de transferencia o disposición final, mayores costos de tarifa de disposición para estos servicios y otros costos relacionados, serán de cargo del adjudicatario.

También, se considerarán como un perjuicio de imagen para el Mandante, frente a las municipalidades y a la comunidad local, por lo que, si las autoridades sanitarias y ambientales determinan una multa, se especificará también, por parte del Mandante, una multa adicional, equivalente a un 15% de la establecida por tales autoridades.

Cuando la falta signifique la afectación a la salud de los vecinos del área de influencia de la instalación y/o genere impactos en el suelo y/o agua y/o aire fuera de los límites del terreno y se trate de una emergencia[1], el evento se tratará en coordinación con las autoridades ambientales y sanitarias, cuyas sanciones serán fijadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) de acuerdo a su metodología. Asimismo, el ITS colaborará con la autoridad, en caso de contingencias y/o faltas que sean auditadas por ésta y sean objeto de procesos sancionatorios.

La autoridad ambiental recibirá una copia de los informes trimestrales, realizados por el ITS, y en caso de ser necesario, podrá requerir una visita de inspección. En caso de sanciones, estas serán las que la SMA determine.

31 PREVALENCIA DE BASES DE LICITACIÓN

En caso de conflictos con otros instrumentos de la licitación prevalecerán las presentes Bases de Licitación por sobre ellos.

[1] Emergencia: Se entenderá como emergencia, toda aquella situación que pueda generar personas lesionadas y/o daños a los bienes y/o al medio ambiente, que requieran de una acción para controlarla que abarca un área extensa dentro de la instalación y requiere de colaboración externa para su control.

II. BASES TÉCNICAS

32 ESPECIFICACIONES GENERALES

Para la licitación privada de la Contratación de los Servicios de Disposición Intermedia y/o Final de los Residuos Sólidos Domiciliarios y Asimilables generados por comunas socias de EMERES LTDA., se presentan las siguientes Especificaciones Técnicas, que son complementarias a las impuestas por las Resoluciones de Calificación Ambiental (RCA) de los prestadores de estos servicios en la Región Metropolitana de Santiago, las de la normativa de rango legal que resulta aplicable a esta actividad y cualquier modificación posterior que dicte la autoridad competente u otras normas que complementen las actuales, entre otras el DS189/2008 Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básica de los Rellenos Sanitarios o la norma que lo modifique o reemplace.

El Mandante, ha estimado una cantidad de 730.000 a 880.000 toneladas al año de residuos sólidos domiciliarios y asimilables, para efectuar su disposición final y/o intermedia.

Se deberá estimar un crecimiento del orden de un 3% acumulativo anual.

El volumen de desechos dado es referencial, el Mandante podrá aumentar o disminuir la cantidad a su criterio exclusivo y por razones de índole ambiental, operacional y/o técnico. Asimismo, estas cantidades podrán variar conforme al desarrollo y aplicación de programas de minimización, reciclaje y/o valorización de residuos sólidos domiciliarios, efectuados por los municipios, que se encuentren asociados, entre otros, a la implementación de la Ley REP o futuras normativas.

Los oferentes deberán proponer el precio por tonelada, para el servicio de transferencia y/o disposición final, en función de las cantidades descritas en el párrafo anterior. El Mandante se reserva la facultad de seleccionar en más de un oferente la asignación de las toneladas a gestionar, de acuerdo a los intereses de cada municipalidad socia. Los proponentes que oferten el servicio de transferencia y disposición final, deberán cotizar los valores de estos servicios separadamente.

Los servicios de transferencia y disposición final no están gravados por el Impuesto al Valor Agregado[2].

[2] A partir de la Ley del Impuesto a las Ventas y los Servicios (DL Nº 1.606 del año 1976 actualizada a 2007) y de la Ley sobre Impuesto a la Renta (Versión del 8 de Febrero del año 2019 del Decreto Ley Nº 824 de 1974) y a través de los Oficios correspondientes, se ha producido una numerosa jurisprudencia administrativa del SII respecto de la aplicación del IVA a la actividad de recolección, transporte y disposición final de los residuos, particularmente de los rellenos sanitarios y de las estaciones de transferencia. Es especialmente aclaratorio al respecto el Ordinario N° 4339 del SII que específica esta exención, para la disposición final en rellenos sanitarios y estaciones de transferencia que no realicen procesos industriales con los residuos.

Los proponentes deberán indicar la cantidad de años de vida útil que alcanza su propuesta cumpliendo las restricciones que le imponen las Resoluciones de Calificación Ambiental y Dictámenes de la Autoridad Ambiental y Sanitaria a que estén afectos.

33 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

33.1 SERVICIO DE TRANSFERENCIA

La oferta técnica deberá contener como mínimo los siguientes contenidos:

a) Resumen de la propuesta técnica en formato Anexo N° 1.8.1 Propuesta Técnica Resumida Estación de Transferencia.
b) Descripción detallada de la propuesta técnica. El informe deberá contener a lo menos los siguientes elementos:

i. Experiencia:

El oferente deberá indicar:

- Número de estaciones de transferencia de su propiedad, operativas en La Región Metropolitana.
- Localización, indicando además, la distancia de recorrido desde las comunas socias del Mandante hasta el lugar de disposición intermedia.
- Asimismo, si forma parte de un consorcio con extensión internacional, deberá aportar con un catastro de las instalaciones de estaciones de transferencia que este tenga en el mundo, indicando su localización, las capacidades de recepción autorizadas y las referencias documentales de las mismas.

ii. Infraestructura:

El oferente deberá indicar:

- Un layout general de la estación de transferencia con la dimensión total del terreno y de ocupación de suelo de las instalaciones (galpón de descarga, oficinas, zona de lavado de camiones, taller de mantenimiento, baños y vestidores, entre otros). Asimismo, se deberán describir proyectos futuros de instalación, si los hubiere.
  También, deberá indicar la descripción y función de cada instalación utilizada y cualquier otro detalle que sea necesario para el buen funcionamiento del servicio.
- Un detalle esquemático de las dimensiones de las instalaciones de la estación de transferencia (incluir pendiente y longitud de las rampas de acceso y salida, entre otros).

Esta información deberá entregarse en un plano en archivo Autocad o similar a escala adecuada.

iii. Equipos:

El oferente deberá indicar:

a) Listado y especificaciones técnicas (número, modelo, marca, año, etc.) de la maquinaria, equipos y vehículos considerados para la ejecución de la operación. Además, se deberá adjuntar el Programa de Lavado, Mantención y Reposición de cada uno de ellos.

iv. Reporte de la operación:

El oferente deberá indicar las principales características y condiciones del servicio ofertado, entre otros:

a) Horarios y turnos de atención actuales y ofertados.
b) Capacidad de recepción anual autorizada por la RCA correspondiente y reportada al Sistema Nacional de Declaración de Residuos No Peligrosos (SINADER), en los últimos 5 años. Asimismo, deberá indicar la capacidad disponible, expresada en m^3 y toneladas y estimación en años de vida útil.
c) Plan de Operaciones y Mantención (últimos tres períodos).
d) Descripción del tratamiento de los residuos (sólidos, líquidos y gases)
e) Descripción del sistema de control de vectores, olores, emisiones de material particulado, emisión de gases, emisiones sonoras y emisión de residuos.
f) Informe de monitoreo de parámetros operacionales (últimos tres períodos).
g) Informe de mitigación de impactos (sociales, viales, vectores, olores, ruido, emisión de residuos, entre otros).
h) Informe vial básico. Se deberá proporcionar antecedentes respecto a rutas de acceso para ingreso y salida de flujos vehiculares.
i) Descripción del sistema de inspección aleatoria de las cargas de los camiones por solicitudes de las autoridades ambientales y/o sanitarias, gestión y tratamiento de posibles lixiviados y frecuencia de limpieza de la plataforma de descarga.
j) Programa mensual de mantención del camino interior de la estación de transferencia desde su acceso de la ruta hasta el lugar de transferencia de los RSD y RSD+A.
k) Reporte diario de tiempos promedio de permanencia de los camiones recolectores en la estación de transferencia en meses punta y meses normales.
l) Reporte de tiempos de permanencia de los camiones recolectores en la estación de transferencia en días punta de meses normales y meses punta.
m) Planes de contingencia y emergencia que contemplen las soluciones a los distintos problemas que puedan afectar el normal funcionamiento de la estación de transferencia, los que deberán estar aprobados por el Sistema de Evaluación Ambiental y complementarios, si los hubiere.
n) Original o copia de la(s) Resolución(es) Ambiental(es) favorables vigente, emitida (s) por el organismo competente.
o) Un reporte sobre las modificaciones relevantes del proyecto, que se hubieran realizado posteriormente a las RCA que actualmente lo sustentan, o que se consideraron que no ameritaban ingreso al SEIA. Si estas fueron objeto de una

solicitud de Pertinencia de ingreso al SEIA, se deberán presentar las pertinencias correspondientes.

p) Programas de Cumplimiento exigidos por la Superintendencia del Medio Ambiente.
q) Informes respecto de procedimientos sancionatorios vigentes con la Superintendencia del Medio Ambiente (últimos tres períodos).
r) Plan de cierre de las instalaciones.

v. Personal de trabajo:

El oferente deberá informar el personal de trabajo actual de la estación de transferencia con especificación de cargos, detallando la planta de profesionales con sus años de experiencia en el rubro. Se deberá adjuntar currículo con soportes demostrables (título profesional y de posgrados) de la experiencia de profesionales como, por ejemplo: gerente general, el supervisor o jefe de operaciones de la planta, supervisor o jefe de mantenimiento, el supervisor o jefe encargado de gestión ambiental o sustentabilidad y jefe o encargado de sistemas de gestión. Se deberán adjuntar los siguientes anexos.

a) Formulario Currículum del oferente en el Anexo N°1.9.1. Currículo Oferente ET, al que se adjuntarán los respaldos necesarios.
b) Organigrama del Equipo de Trabajo, indicando con precisión a qué perfil profesional corresponde cada miembro en la Propuesta Técnica y en el Anexo N°1.10.
c) Formulario de Currículum de los principales profesionales, firmado y acreditado. Adjuntar títulos y postgrados, especializaciones, etc. (Anexo N°1.11).

vi. Sistema de Pesaje:

El oferente deberá entregar un informe metodológico del sistema de pesaje, que contenga como mínimo la siguiente información:

a) Balanza utilizada
b) Tipo de calibración.
c) Institución Certificadora.
d) Periodicidad de Calibración.
e) Tipo de reporte (o comprobante de pesaje) emitido.
f) Especificaciones técnicas del software de registros de ingreso de residuos utilizado, indicando sus procesos.

En caso de que el proponente oferte la construcción de una estación de transferencia nueva, éste deberá cumplir con las exigencias del Anexo A Exigencias para nuevas instalaciones de estaciones de transferencias.

33.2 SERVICIO DE DISPOSICIÓN FINAL

La oferta técnica deberá contener como mínimo los siguientes contenidos:

a) Resumen de la propuesta técnica en formato Anexo N° 1.8.2 Propuesta Técnica Resumida R.S.
b) Descripción detallada de la propuesta técnica. El informe deberá contener a lo menos los siguientes elementos:

i. Experiencia:

El oferente deberá indicar:

a) Número de rellenos sanitarios de su propiedad, operativos en La Región Metropolitana.
b) Localización, indicando, además, la distancia del recorrido desde las comunas socias del Mandante hasta el lugar de disposición final.
c) Asimismo, si forma parte de un consorcio con extensión internacional, deberá aportar con catastro de las instalaciones de rellenos sanitarios que este tiene en el mundo, indicando localización y las capacidades de recepción autorizadas y las referencias documentales de las mismas.

ii. Infraestructura:

El oferente deberá indicar:

a) Un layout general del relleno sanitario, indicando la dimensión total del terreno, el área de ocupación de suelo y del área útil de explotación restante, mediante plano Autocad o similar a escala adecuada. Asimismo, se deberán describir proyectos futuros de instalación, si los hubiere.
b) Descripción y función de instalaciones complementarias (oficinas, baños y vestidores, taller de mantenimiento, enfermería, servicio de lavado de ruedas de los camiones que ingresan al frente de descarga, entre otros) y cualquier otro detalle que sea necesario para el buen funcionamiento del servicio.

iii. Equipos:

El oferente deberá indicar:

a) Listado y especificaciones técnicas (número, modelo, marca, año, capacidad, etc.) de la maquinaria, equipos y vehículos considerados para la ejecución de la operación, entre otros:
    - Disposición y compactación (buldóceres de hoja topadora, trashmasters, rodillos, cargadores frontales, otros).
    - Movimiento de tierras y construcción de caminos (excavadoras, cargadores frontales, retroexcavadoras, rodillos, motoniveladoras, otros)

- Del sistema de succión y tratamiento del biogás (bombas y estaciones de control y medición, chimenea de quema centralizada, motores de la planta de cogeneración, otros).
- Del sistema de tratamiento de lixiviados. (equipos de bombeo, equipos de aireación).

Además, se deberá adjuntar el Programa de Lavado, Mantención y de Reposición de cada uno de ellos.

iv. Reporte de la operación:

El oferente deberá indicar las principales características y condiciones del servicio ofertado, entre otros:

a) Horarios y turnos de atención actuales y ofertados.
b) Capacidad de recepción anual autorizada por la RCA correspondiente y reportada al Sistema Nacional de Declaración de Residuos No Peligrosos (SINADER) en los últimos 5 años. Asimismo, deberá indicar el volumen de ocupación del relleno, su capacidad disponible, expresada en m^3 y toneladas, la densidad de disposición considerando en el cálculo, la tierra de cubrimiento y estimación en años de vida útil.
c) Descripción de la progresión de celdas y macro celdas previstas al futuro con presentación de planos de las etapas de avance de un lay out general actual y final en el momento del cierre y abandono y qué instalaciones se conservan para seguir explotando el biogás para cogeneración de energía eléctrica.
d) Informe de estabilidad de taludes e informe de riesgos (sismo, incendio, deslizamiento de taludes). Si se considera co disponer lodos de sanitarias o de procesos industriales, el estudio de estabilidad de taludes deberá sustentarlo de manera específica y debe estar aprobado por la autoridad ambiental y sanitaria.
e) Informe de tratamiento actual de lixiviados (calidad y destino del efluente del tratamiento y normativa que rige para la descarga), capacidad de la planta de riles y gestión del biogás (diagramas de flujo del proceso) presentar la modelación de la generación en toda la vida útil y etapa de abandono (Hydrologic Evaluation of Landfill Performance, HELP Model o similar). Justificar la capacidad de almacenamiento y tratamiento de los flujos modelados.
f) Predicción de la generación de lixiviados, mediante algún programa reconocido internacionalmente.
g) Informe del tratamiento del biogás, número actuales de pozos de succión activos y cerrados, descripción del sistema de bombeo, estaciones de control de flujo, (presentar diagramas de flujo del proceso). Presentar la modelación (LandGEM o similar) de la generación en toda la vida útil y etapa de abandono.
h) Plan de Operaciones y Mantención (últimos tres períodos).
i) Tiempo promedio de la operación de pesaje de camiones en mes normal y en horas punta y horas punta en mes normal y los mismo en mes punta.
j) Reporte de tiempos promedio de permanencia de los camiones recolectores en el relleno sanitario en meses punta y meses normales.

k) Reporte de tiempos de permanencia de los camiones recolectores en el RS en días punta de meses normales y meses punta.
l) Descripción de la construcción de la celda diaria actual: dimensiones (frente, avance y altura), número de tongadas (capas) de residuos y número de pasadas del Trashmaster o buldócer de hoja topadora y descripción de la operación de disposición y compactación de la tierra de cubrimiento. Describir y representar en planos si la superficie tiene sello final (o si sólo le falta la capa de control de erosión) y como se enfrenta a futuro la operación de cierre y abandono y en cuantos años se proyecta la operación de explotación del biogás y la cogeneración eléctrica y el financiamiento de las operaciones del cierre y abandono.
m) Describir como se verifica el cumplimiento de las especificaciones de compactación de la tierra de cubrimiento de la celda diaria ($k=10^{-4}$ cm/s) y de las zonas con sello final ($k=10^{-5}$ cm/s) y de sello de fondo en zonas de avance de la disposición ($k=10^{-5}$ cm/s). Especificación y dimensiones de materiales y capas del sello de fondo.
n) Descripción del sistema de control de vectores, olores, emisiones de material particulado, emisión de gases, emisiones sonoras, emisión de residuos.
o) Informe de monitoreo de parámetros operacionales (últimos tres períodos).
p) Informe de mitigación de impactos (sociales, viales, vectores, olores, ruido, emisión de residuos, entre otros).
q) Sistema de control operacional e inspecciones internas asociados a las certificaciones de: calidad, ambiental y seguridad y/o propios, de acuerdo de las presentes Bases Técnicas.
r) Lista de chequeo de los controles ambientales, indicando frecuencias de monitoreos de material particulado y gases, calidad de agua (pozos aguas arriba y aguas debajo del relleno sanitario), calidad de efluente del tratamiento de lixiviados, olores. Presentar los resultados de monitoreo del año 2019. En materia de olores, especificar que controles y mediciones se realizan y si se ha modelado la pluma de olores y en tal caso adjuntarlo.
s) Informe vial básico. Se deberán proporcionar antecedentes respecto a rutas de acceso para ingreso y salida de flujos vehiculares.
t) Programa mensual de mantención del camino interior del relleno sanitario, desde su acceso de la ruta hasta el lugar de depósito de los RSD y RSD+A.
u) Descripción del sistema de inspección aleatoria de las cargas de los camiones por solicitudes de las autoridades ambientales y/o sanitarias, gestión de posibles lixiviados y frecuencia de limpieza de la plataforma de descarga.
v) Planes de contingencia y emergencia que contemplen las soluciones a los distintos problemas que puedan afectar el normal funcionamiento del relleno, los que deberán ser aprobados en el marco del Sistema de Evaluación Ambiental y complementarios, si los hubiere. En Anexo B se presenta, a modo de referencia, un formulario para la evaluación del alcance tipo de estos planes.
w) Exposición de las certificaciones de calidad, ambiental y de seguridad con que cuenta y de auditorías externas e internas.

x) Original o copia de la(s) Resolución(es) Ambiental(es) favorables vigente, emitida (s) por el organismo competente.
y) Un reporte sobre las modificaciones relevantes del proyecto, que se hubieran realizado posteriormente a las RCA que actualmente lo sustentan, o que se consideraron que no ameritaban ingreso al SEIA. Si estas fueron objeto de una solicitud de Pertinencia de ingreso al SEIA, presentar las pertinencias correspondientes.
z) Programas de Cumplimiento exigidos por la Superintendencia del Medio Ambiente.
aa) Informes respecto de procedimientos sancionatorios vigentes con la Superintendencia del Medio Ambiente (últimos tres períodos).
bb) Plan de cierre de las instalaciones.

v. Personal de trabajo:

El oferente deberá indicar claramente todo el personal titular y de remplazo necesario para efectuar correctamente el servicio, que debe ser ininterrumpido para los turnos de funcionamiento del relleno sanitario. Además, se deberá señalar el personal actual del relleno sanitario con especificación de cargos y detallando la planta de profesionales con sus años de experiencia en el rubro. Entregar un organigrama detallado y una descripción de funciones del personal. Se deberá adjuntar currículo con soportes demostrables (título profesional y de posgrados) de la experiencia de los profesionales, tales como: el gerente general, el supervisor o jefe de operaciones de la planta, supervisor o jefe de mantenimiento, el supervisor o jefe encargado de gestión ambiental o sustentabilidad y jefe o encargado de sistemas de gestión. Se deberán adjuntar los siguientes anexos.

a) Formulario Currículum del oferente en el Anexo N°1.9.2. Currículo Oferente R.S., al que se adjuntarán los respaldos necesarios.
b) Organigrama del Equipo de Trabajo, indicando con precisión a qué perfil profesional corresponde cada miembro en la Propuesta Técnica y en el Anexo N°1.10.
c) Formulario de Currículum de los principales profesionales, firmado y acreditado. Adjuntar títulos y postgrados, especializaciones, etc. (Anexo N°1.11).

vi. Sistema de Pesaje:

El oferente deberá entregar un informe metodológico del sistema de pesaje, que contenga como mínimo la siguiente información:

a) Balanza utilizada
b) Tipo de calibración.
c) Institución Certificadora.
d) Periodicidad de Calibración.
e) Tipo de reporte (o comprobante de pesaje) emitido.
f) Especificaciones técnicas del software de registros de ingreso de residuos utilizado, indicando sus procesos.

33.3 DE LOS RESIDUOS

Los residuos serán del tipo domiciliario y/o asimilable a domiciliario de acuerdo a las definiciones de estos, contenidas en el DS N°189/2008, Reglamento Sobre Condiciones Sanitarias y de Seguridad Básica en los Rellenos Sanitarios o la norma que lo reemplace.

No se transferirán ni dispondrán:

a) Residuos peligrosos especificados en el DS N°148/2005 Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos como tóxicos, inflamables, reactivos y corrosivos o la norma que lo reemplace.
b) Explosivos, residuos patológicos o médicos incluyendo jeringas y agujas hipodérmicos; sustancias químicas, escombros, materiales radioactivos, fangos, aceite usado, aparatos domésticos, desechos de letrina u otros residuos humanos, restos humanos o animales, vehículos de motor, residuos líquidos y residuos peligrosos distintos, en cantidades insignificantes de cualquiera de ellos, encontrados en los desechos domésticos normales y que estén permitidos por el Código Sanitario para ser dispuestos en instalaciones de disposición de residuos domiciliarios.
c) Cualquier tipo de residuos humeantes o en llamas.
d) Residuos en cantidades y concentraciones que por ley requieran un manejo especial en la recolección y/o proceso.
e) Cualquier otro residuo que, en el momento de la disposición, pueda significar un daño a la salud o seguridad, o no deba ser dispuesto en un relleno sanitario o que esté prohibido de ser procesado en la instalación por orden de la autoridad regulatoria competente o por cualquier ley o regulación aplicable a ella.
f) Cualquier otro residuo que no esté contemplado en la respectiva Autorización de Calificación Ambiental.

En caso de producirse algún incidente o que se detectase una irregularidad en la carga, que se haya generado en el acceso o en la plataforma de descarga, sobre el tipo de residuos (presencia de residuos peligrosos, presencia de voluminosos que obligue a rechazar el camión que los contiene), se deberá informar el detalle de los hechos al Mandante, mediante un reporte, incorporando un registro fotográfico y cualquier otro antecedente relevante. Este informe deberá estar debidamente firmado por el jefe de operaciones del turno correspondiente a la jornada de ocurrencia del incidente.

33.4 TIEMPO DE PERMANENCIA EN LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA

La calidad del servicio de transferencia se considera asociada al tiempo de permanencia de los camiones recolectores en la estación de transferencia, desde el inicio de su espera para el pesaje, una vez pesado el acceso del camión a la plataforma de descarga, aculatamiento en la línea de descarga que se le asigne, descarga de los residuos, salida y pesaje del camión descargado (para descuento de la tara del vehículo si procede). Se aceptará la salida sin pesaje de los camiones municipales con tara registrada en el sistema de pesaje. El Inspector Técnico

de Servicio (ITS) del Mandante, podrá solicitar pesajes aleatoriamente para el control de irregularidades.

El tiempo de permanencia máximo deberá ser de 25 minutos, desde el ingreso al pesaje de entrada hasta la salida del camión.

33.5 PESAJE

La báscula de pesaje deberá estar dotada de un software de registro de pesaje con tiempos de entrada y salida, considerando como mínimo los siguientes parámetros:

La calibración de esta báscula se realizará cada trimestre y el adjudicatario solicitará la presencia del Inspector Técnico de Servicio (ITS) del Mandante durante el procedimiento de calibración. Los camiones se pesarán de entrada y también de salida solo en caso que sea solicitado por el ITS del Mandante (por efecto de introducción de alza contenedores).

La acreditación del laboratorio de calibración de la báscula debe cumplir los requerimientos de NCH-ISOI 17.025 del Instituto Nacional de Normalización y posteriores modificaciones si las hubiere.

Los registros del pesaje de los residuos de todas las municipalidades, deberán ser reportados diariamente a un servicio informático dispuesto para ello (API Rest). El contratista, será el responsable de la conexión y mantención en línea con dicha solución.

Los datos requeridos por el servicio serán:

N° Ticket asociado a una Comuna	Fecha	Patente	Transporte	Peso Bruto (Kg)	Peso Tara (Kg)	Peso Neto (Kg)	Hora Entrada	Hora Salida	Nombre Chofer	Residuos	Fiscalizador Responsable

La administración de dicho servicio informático será realizada por el Mandante o quien éste determine, la que se mantendrá en línea con la base de datos del mismo.

Adicional a ello, el adjudicatario deberá enviar al Mandante un reporte mensual en formato Excel (previamente definido) por medio de una solución informática dispuesta por los encargados de este servicio informático, la que validará la carga de datos y estará disponible su carga hasta el último día del mes.

Por otro lado, todas las incidencias ocurridas en la operación del servicio, se registrarán por medio de aplicativos informáticos (tanto web cómo móvil), en los que se registrará lo siguiente:

- Fecha-Hora evento
- Posición
- Imágenes relacionadas con el evento
- Observaciones

Lo anterior, con el objetivo de mantener en línea la información ocurrida y así notificar al municipio afectado.

El adjudicatario tendrá que implementar y disponibilizar cámaras de seguridad con videos en formato Streaming, para permitir a la Inspección Técnica (ITS) del Mandante tener un registro en tiempo real en video, respecto del funcionamiento de la operación. Además, deberá disponer del histórico correspondiente a los últimos 30 días y las cámaras deberán contar con el mismo software para ser visualizados en una sola pantalla.

Las cámaras deberán estar instaladas y registrar en los siguientes puntos:

- Entrada y salida de Planta ET y/o RS.
- Entrada báscula para identificar frente del camión y la placa patente única (PPU).
- Salida báscula para identificar la placa patente única (PPU).
- Zona de descarga en ET y RS, con protocolo IP67, con el objetivo de identificar el material.

33.6 DEL COSTO ADICIONAL POR TONELADA/KILOMETRO

Una vez adjudicado el servicio, se realizará una medición de las rutas de transporte medidas desde el centro de gravedad geográfico de cada zona de recolección de las comunas por vialidades estructurantes, hasta la báscula de ingreso de la estación de transferencia o del relleno sanitario que corresponda, para incorporar al contrato como anexos.

El recorrido sumado de estas rutas será incorporado en el contrato, para efectos de calcular el costo adicional provocado por la suspensión del servicio de transferencia o disposición final por cualquier causa durante la vigencia del contrato. Los costos por tonelada/kilómetro, en que incurran las municipalidades, adicionales a los que se han determinado en el registro de distancias anexo al contrato, por efecto del envío de sus RSD+A y/o por efecto de pago de mayores tarifas a otra estación de transferencia o directamente a otro relleno sanitario y de administración de la emergencia, serán de cargo del adjudicatario.

Esta medida regirá mientras permanezca el impedimento de depositar los residuos en el lugar establecido en el contrato con el adjudicatario de esta licitación. Estos costos serán calculados por el Mandante con soportes elaborados por los municipios y serán descontados del servicio normal contratado cuando éste se restituya.

34 ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

El adjudicatario deberá realizar los siguientes estudios:

a) Para la estación de transferencia, se requiere un estudio actualizado de impacto de ruido y en caso de superar las normas de inmisión para el receptor más cercano hacerse cargo de las adecuaciones acústicas del proyecto y en plazo no mayor de 4 meses para el estudio y mitigaciones.

b) Para el relleno sanitario, deberá presentar un estudio de olores basado en la Guía para la Predicción y Evaluación de Impactos por Olor en el Servicio de Impacto Ambiental (SEIA) 2017, modelando la pluma de olores, con base información metrológica satelital y hacerse cargo de las mitigaciones correspondientes en un plazo no mayor de 5 meses, para el estudio e implementación de mitigaciones y/o compensaciones.

35 DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DE LOS SERVICIOS EN LOS RELLENOS SANITARIOS Y ESTACIONES DE TRANSFERENCIA

35.1 INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIOS (ITS)

Para efectos de una inspección permanente de los servicios de transferencia y /o disposición final de los RSD+A de las comunas incluidas en las presentes bases, el adjudicatario deberá aceptar en sus instalaciones un Inspector Técnico de Servicios (ITS) del Mandante y colaborar con su labor, proveer de un puesto de trabajo, conexión a internet y los servicios que se brinden al personal técnico y de administración del relleno sanitario o estación de transferencia.

El ITS, deberá proveer mediante la Inspección Técnica de los Servicios en la Estación de Transferencia y/o el Relleno Sanitario, información permanente y oportuna al Mandante, sobre el cumplimiento del servicio contratado, considerando que la operación se supervisará conforme a las bases de licitación, oferta adjudicada y contrato correspondiente, para en caso de deficiencias, demandar las medidas correctivas y compensaciones que correspondan.

El ITS tendrá acceso a las distintas áreas operacionales que solicite, haciéndose acompañar de otros profesionales que el Mandante estime pertinente, siguiendo todos los protocolos y procedimientos de seguridad que indique el fiscalizado.

Esta fiscalización permitirá la revisión permanente del cumplimiento de los compromisos asumidos por el adjudicatario en el marco de la evaluación ambiental de su proyecto, consignado en las Resoluciones de Calificación Ambiental y el cumplimiento de la normativa vigente.

El adjudicatario del servicio proporcionara al ITS los resultados de los monitoreos ambientales y registros operacionales.

El ITS realizará para el Mandante, un informe mensual de la gestión del relleno sanitario o estación de transferencia, con copia al fiscalizado, que, frente a los reportes de un no cumplimiento o cumplimiento parcial, tendrá la facultad de presentar su descargo y propuesta o programa de mejoramiento de la deficiencia observada.

35.2 DE LA INSPECCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO (ITS)

i. Reunión Inicial de coordinación de los representantes del Mandante con el adjudicatario del Servicio de la Estación de Transferencia y/o Relleno Sanitario.

La reunión de coordinación inicial tendrá por objeto definir los lineamientos generales de la fiscalización. Entre otros, en esta reunión se analizarán:

a) Mecanismos de coordinación y comunicación.
b) Nombres de contactos de ambas partes.
c) Presentación del ITS y profesionales de la Planta Técnica del Mandante.
d) Procedimiento de las visitas a terreno.
e) Formato y cronograma de entrega de informes.

Como resultado de esta reunión, el ITS elaborará la primera minuta oficial de reunión con el adjudicatario del servicio, en el marco de la fiscalización.

ii. Revisión y Análisis Detallado del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) y Resolución de Calificación Ambiental (RCA) de la instalación.

Al inicio de la fiscalización, el ITS y los profesionales técnicos del Mandante, realizarán una revisión detallada del EIA del relleno sanitario o estación de transferencia. Entre los compromisos formales adquiridos, corresponde destacar los permisos y autorizaciones ambientales aplicables a cada instalación.

A partir de este análisis se elaborará una lista de verificación (tipo check-list) de los compromisos ambientales a fiscalizar, en cada informe trimestral, con desagregación de datos mensuales, de la fiscalización. En esta lista se indicarán cada uno de los compromisos y exigencias ambientales señalados en la RCA y si es aplicable, se complementará con la normativa vigente aplicada al rubro. Se adicionan a esta lista compromisos operacionales, establecidos por las bases de licitación.

35.2.1 DE LAS ACTIVIDADES DEL ITS

Los compromisos establecidos en las Resoluciones de Calificación Ambiental se consideran la base para el análisis del comportamiento ambiental del adjudicatario del servicio.

El ITS realizará visitas de inspección en zonas e instalaciones relacionadas con los servicios contratados y definidos en las Bases Administrativas y Técnicas, la propuesta técnica y económica del adjudicatario y sus respectivas Resoluciones de Calificación Ambiental.

El ITS solicitará previamente, la presencia del supervisor a cargo del área a visitar para contar con información técnica sobre la operación específica correspondiente. El supervisor le entregará los registros de datos operacionales, tales como, del ingreso mensual de todos los residuos que se depositan en el relleno sanitario (domiciliarios, asimilables, lodos, etc.). En los registros operacionales, se solicita reportar las toneladas totales de residuos ingresados

por tipo, separando los de las comunas socias, de los particulares. Por otra parte, se requieren los registros de monitoreo, ensayos de laboratorio y mediciones, de seguimiento de las variables ambientales del relleno sanitario o estación de transferencia y de registros de cumplimento de las medidas de mitigación de impactos ambientales. El ITS elaborará un informe trimestral de la inspección, con detalle mensual de los datos de operación. Si se tienen visitas de servicios, se solicitará copia de las actas correspondientes. Asimismo, en materia de relaciones con la comunidad del área de influencia, se solicitarán informes sobre acciones de *buen vecino*, mesas de trabajo u otras acciones de mitigación de impactos, cuando corresponda.

En base a las inspecciones de terreno, la información aportada por el adjudicatario y el necesario seguimiento de los compromisos establecidos en el contrato y todos los documentos de su soporte (bases de licitación y propuesta del adjudicatario) y los compromisos establecidos en las RCA y toda la normativa vigente que corresponda, el ITS incorporará al informe trimestral, la evaluación del grado de cumplimiento a estas normativas.

35.2.2 DEL RELLENO SANITARIO

El ITS fiscalizará lo siguiente:

i. De las instalaciones

a) Que los servicios contratados a entregar por el adjudicatario sean de un nivel de calidad igual a la ofertada en su presentación.
b) La concordancia de la dotación del personal, equipos e instalaciones contemplados en la oferta del adjudicatario.
c) La atención expedita en el pesaje de los camiones recolectores, en su descarga en el frente de trabajo del relleno sanitario y en el servicio de lavado de ruedas antes de salir.
d) Informe mensual del adjudicatario con detalle de los datos de la operación, con los registros de pesaje de sus camiones recolectores, en base al detalle solicitado en las Bases Técnicas de esta Licitación.
e) La prohibición de salida de vehículos con parte de su carga o con materiales no autorizados desde las instalaciones.
f) La cobertura diaria de los residuos con material de acuerdo a especificaciones técnicas aprobadas en el proyecto y lo especificado en el DS 189/2008, registrando el origen de éste.
g) El registro de las visitas a las instalaciones por parte de autoridades políticas, administrativas, ambientales, municipales o de funcionarios de los municipios miembros del Consejo de Alcaldes del Mandante y que sean atendidas conjuntamente con personal del adjudicatario.

h) Los reportes cada vez que se realicen modificaciones al proyecto, el que deberá ser presentado por el adjudicatario, en un plazo de 10 días a partir de la recepción de la solicitud.
i) El cumplimiento de las especificaciones normadas en el DS 189/2008.

ii. De las maquinarias y equipos

a) La certificación trimestral con presencia del ITS, durante el proceso de calibración y verificación del funcionamiento de las básculas y de su programa de computación de acuerdo a las especificaciones de las Bases Técnicas de esta licitación. Se realizarán pesajes aleatorios de control en básculas del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
b) La dotación de equipos livianos y pesados, móviles o estacionarios contemplados en la oferta del adjudicatario y necesarios para la actual operación de las instalaciones contratadas.
c) El lavado de los vehículos de transferencia (tracto camiones) y sus contenedores, según programa de lavado y mantención.
d) El mantenimiento de equipos y maquinarias, de acuerdo a recomendaciones del proveedor.
e) Los equipos de iluminación en el frente de trabajo y de generación eléctrica, necesarios para la operación de las instalaciones.
f) Los equipos e instalaciones necesarios para el control de incendios, recarga de extintores, red húmeda y seca.
g) El funcionamiento, mantención y reparación de los equipos de comunicación.

35.2.3 DE LA ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA

El ITS fiscalizará lo siguiente:

i. De las instalaciones

a) Que los servicios contratados a entregar por el adjudicatario sean de un nivel de calidad igual a la ofertada en su presentación.
b) Concordancia con la dotación del personal, equipos e instalaciones contemplados en la oferta del adjudicatario.
c) La atención expedita en el pesaje de los camiones recolectores y en la plataforma elevada del galpón de descargas a los contenedores del tracto camiones o silos (caso estación de transferencia ferroviaria).
d) Informe mensual del Adjudicatario, con detalle de los datos de la operación y los informes enviados a las municipalidades correspondientes, con los registros de pesaje de sus camiones recolectores, en base al detalle solicitado en las Bases Técnicas de esta Licitación.

e) La prohibición de salida de vehículos con parte de su carga o con materiales no autorizados desde las instalaciones.
f) El sistema de abatimiento de material particulado y gases del galpón de descarga. Cumplimiento de la norma de calidad del aire.
g) El sistema de control de olores en el galpón de descarga.
h) Las condiciones acústicas del galpón de descarga y el cumplimiento de la norma inmisión de ruido para los receptores más cercanos.
i) El mantenimiento de los pavimentos en especial de las rampas de subida y bajada del galpón de descarga.
j) El cumplimiento de los horarios de atención ordinarios y extraordinarios, cuando corresponda.
k) El registro de las visitas a las instalaciones por parte de autoridades políticas, administrativas, ambientales, municipales o de funcionarios de los municipios miembros del Consejo de Alcaldes del Mandante y que sean atendidas conjuntamente con personal del adjudicatario.
l) Como se ha señalado, calificación de cumplimento mes a mes de todos los considerandos de las RCA.
m) Reportes cada vez que se realicen modificaciones al proyecto, que deberán ser presentados por el adjudicatario, en un plazo de 10 días a partir de la recepción de la solicitud.
n) El cumplimiento del DS 594/1999 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo.
o) Cumplimiento del Estudio de Impacto Vial, mitigaciones comprometidas.

ii. De las maquinarias y equipos

a) La certificación trimestral, con presencia del ITS, durante el proceso de calibración y verificación del funcionamiento de las básculas y de su programa de computación de acuerdo a las especificaciones de las bases técnicas de licitación. Se realizarán pesajes aleatorios de control en básculas del Ministerio de Obras Públicas (MOP).
b) La dotación de equipos livianos y pesados, móviles o estacionarios contemplados en la oferta del adjudicatario y necesarios para la actual operación de las instalaciones contratadas.
c) En el caso de la estación de trasferencia ferroviaria, se realizará una inspección técnica específica de la composición ferroviaria y estado de la línea férrea, y de las mitigaciones de ruido en el trayecto, al inicio de la operación para entregar al ITS una lista de chequeo adicional, a la comprometida en la RCA del proyecto.
d) El lavado de los vehículos de transferencia (tracto camiones) y sus contenedores, según programa de lavado y mantención.

e) El mantenimiento de equipos y maquinarias, de acuerdo a recomendaciones del proveedor.
f) Los equipos de iluminación en el frente de trabajo y de generación eléctrica, necesarios para la operación de las instalaciones.
g) Los equipos e instalaciones necesarios para el control de incendios, recarga de extintores, red húmeda y seca.
h) El funcionamiento, mantención y reparación de los equipos de comunicación.

El ITS elaborará un reporte trimestral con detalle mensual de los datos de la operación.

i. Contenido del Informe del ITS

a) Antecedentes generales.
b) Registros operacionales.
c) Registros ambientales.
d) Actividades realizadas por el ITS y resultados de las visitas a terreno.
e) Propuestas de mejora, en la eventualidad de la ocurrencia de impactos ambientales de magnitud distintos a los previstos en la RCA correspondiente.
f) Listado de cumplimiento de los considerandos de las RCA con la calificación del cumplimiento y las observaciones que correspondan. Se complementa el listado de la RCA con compromisos operacionales.
g) Registro fotográfico.

Bajo la forma de anexos se incluirán los antecedentes o información relevante que formen parte de cada informe. Entre otros, como parte de los anexos, se incluirá un set de fotos que refleje temas relevantes de la operación y/o algunos aspectos ambientales observados en las visitas de terreno, y una calificación de cada una de las medidas o compromisos ambientales (considerandos) indicados en la RCA. También, si se ha tenido una visita de algún servicio (SISS, Seremi de Salud, Municipalidad correspondiente u otro) y se cuenta con acta de visita o dictamen se solicitará al adjudicatario una copia para anexarla al informe.

La calificación de los considerandos de la RCA tendrá 5 niveles o categorías de cumplimiento, a saber:

a) SI: en caso de que se cumpla cabalmente la medida o exigencia;
b) NO: en caso de que no se cumpla totalmente con la respectiva medida o exigencia;
c) CP: en caso de cumplimiento parcial de la medida o exigencia;
d) NR: en caso de que a la fecha de la visita no se requiera cumplir con la medida o exigencia; y
e) NA: simplemente cuando no corresponda la aplicación de la respectiva medida o exigencia.

En caso de cumplimiento parcial o no cumplimiento se consideran observaciones, explicaciones o descargos del asignatario.

ii. Informe Anual

El ITS elaborará un informe anual que contendrá información agregada de los informes mensuales.

iii. Reuniones de Coordinación con el adjudicatario

Consistirá en la realización de reuniones, ya sea a solicitud del Mandante o del adjudicatario, de coordinación con representantes de éste último, tanto de la unidad de medio ambiente como de la operación del relleno sanitario o estación de transferencia, para analizar la situación o estado del proyecto en materia de compromisos y exigencias ambientales indicadas y consignadas en las RCA correspondientes.

iv. Coordinación con SEA RM - SISS, Seremi de Salud

El Mandante mantendrá un contacto permanente con el Servicio de Evaluación Ambiental RM y la Seremi de Salud.

v. Contingencias Ambientales y Visitas Especiales a la Planta

En caso de originarse alguna contingencia o emergencia ambiental relevante durante la etapa de operación de la instalación, se contempla la realización de visitas de auditoría especiales, orientadas a las materias específicas de la o las contingencias detectadas y un informe específico del evento y una comunicación al SEIA - SISS y autoridades sanitarias.

vi. Impactos Ambientales no Previstos y Proposición de Alternativas de Solución

En caso de detectarse impactos de magnitud distinta a la prevista en la EIA, y/o en caso de que las medidas señaladas en la RCA no sean adecuadas, y/o en caso de generarse una contingencia que pudiese significar riesgo para el medio ambiente, la Inspección Técnica de Servicios propondrá lineamientos generales para la búsqueda de alternativas de solución adecuadas.